1. COMPETENCIA

Mediante el Decreto 4138 de 2011[1] se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de "*gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*".

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017[2], se modificó entre otros, la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por *"Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN* (en lo sucesivo, la "ARN"), y su objeto que consiste en: "(…) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*". Por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, modificado en lo pertinente por el Decreto Ley 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…) 2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la ley.*
> *3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
> *4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
> *5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
> *6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. (…).*
> *12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil. (…)*
> *13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes*
> *17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*

[1] "Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura"
[2] Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones"

A su vez, la **Dirección Programática de Reintegración - DPR**, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4138 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 2253 de 2015[3], entre otras, tiene las siguientes funciones:

> *"1. Apoyar al director general en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.*
> *2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración*
> *3. Apoyar al director general en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.*
> *4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección Programática de Reintegración.*
> *5. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.*
> *6. Impartir directrices para mantener unidad de criterio en la implementación de los beneficios y servicios establecidos para la población en proceso de reintegración.*
> *7. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General.*
> *8. Ejecutar las acciones derivadas de convenios o acuerdos suscritos con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y organizaciones privadas nacionales o internacionales, tendientes al fortalecimiento de la política de reintegración y de acuerdo con los lineamientos del Director General.*
> *9. Evaluar, de forma permanente y coordinada con las dependencias de la entidad, el estado de los programas, planes y proyectos que se desarrollen con recursos de cooperación.*
> *(…)*
> *13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*
> *(…)"*

Con el propósito de garantizar la ejecución debida de las referidas funciones y todas aquellas relacionadas con el enfoque de género en los diferentes procesos misionales de la Entidad, la Dirección Programática de Reintegración de la ARN cuenta dentro de su estructura con el grupo interno de trabajo denominado **Grupo de Enfoque de Género**, creado mediante Resolución No. 3457 del 23 de diciembre de 2024[4], al cual se le asignaron entre otras las siguientes funciones:

> *1. Construir líneas técnicas para el diseño, implementación y seguimiento de acciones afirmativas con enfoque diferencial de mujeres y de género en los procesos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.*
> *2. Implementar las acciones para el desarrollo de los procesos misionales a cargo de la entidad, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por la dependencia, en relación con la aplicación de enfoque de género en los procesos para la población objeto de atención.*
> *3. Acompañar a la población objeto en especial mujeres y personas LGTBIQ+ en el proceso en el que participen, así como, generar opciones de mejora para la garantía de derecho y de la calidad de vida.*
> *4. Participar en la formulación, evaluación, implementación y seguimiento a los beneficios o apoyos en el marco de procesos de la población objeto de atención, teniendo en cuenta para el caso del Proceso*

[3] "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

de Reincorporación, las líneas estratégicas de reincorporación social, política y comunitaria del Programa de Reincorporación Integral (PRI).
5. Orientar y acompañar a los Grupos Territoriales de la ARN y a las entidades de apoyo en los procesos de fortalecimiento del enfoque de mujer y género en las dimensiones social, jurídica, organizativa y comunitaria, atención de casos e impulso a iniciativas propias, articulación e incidencia territorial, étnico y diferenciales.
(…)
7. Articular con los actores externos, públicos y privados, acciones y planes de fortalecimiento con el fin de promover el acceso a la oferta de servicios en el marco de procesos con enfoque de género de la población objeto de atención.
(…)
13. Coordinar y orientar espacios de articulación y concertación interinstitucional que permitan la implementación y transversalización del enfoque diferencial mujer y género.
(…)
15. Apoyar técnicamente a la Dirección Programática en la implementación del enfoque de género en los procesos contractuales y convenios que se requieran.
(…)
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

El Grupo de Enfoque de Género tiene la experticia técnica en enfoque de género y trabaja de manera permanente y articulada con la Unidad Técnica para la Reincorporación, con el componente Comunes del Consejo Nacional de Reincorporación - CNR y demás entidades corresponsables de la implementación del CONPES 3931 de 2018, así como organizaciones aliadas como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas. Esta articulación se ejecuta para desarrollar acciones diferenciales con énfasis en la atención y acompañamiento de las mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes de paz, sus familias y comunidades.

El 24 de noviembre del 2016, como resultado de los diálogos de la Habana, el Gobierno nacional suscribió con las y los representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final de Paz), el cual fue refrendado por el Congreso de la República en decisión política del 30 de noviembre de 2016.

En el Punto 3.2.2 del Acuerdo Final sobre Reincorporación Económica y Social, de manera explícita se establece que "tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial**, con énfasis en los derechos de las mujeres**" (Acuerdo Final, 2016, p.68). Adicionalmente, se destaca lo establecido en los principios generales señalados en el Punto 6 "implementación, verificación y refrendación" del Acuerdo Final, en el siguiente sentido:

"Enfoque de género: En el presente acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.

> *Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular, la violencia sexual (..) Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo. Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo".* (pg.192 y 193)

En este contexto, el Acuerdo Final establece que "deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, **diferencial y de género**" (p6).

Para dar cumplimiento al apartado 3.2 del Acuerdo Final de Paz, se aprueba el CONPES 3931 de 2018 "Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC EP", allí se definen las acciones de las entidades competentes a nivel nacional para dar cumplimiento a la reincorporación económica y social de las personas en reincorporación y se designa a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, como una de las entidades encargadas de llevar a cabo el proceso de implementación de dicha política. Es así como cobra vigencia el Acto Legislativo 01 de 2016 y llamado a cumplir su finalidad de establecer instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El Documento CONPES 3931 de 2018 establece los lineamientos de política pública para la reincorporación integral de las y los exintegrantes de las FARC-EP, reconociendo la necesidad de implementar el enfoque de género como principio rector de la política pública. Este enfoque exige el diseño y ejecución de acciones diferenciadas para responder a las necesidades particulares de las mujeres firmantes del Acuerdo Final, quienes han enfrentado múltiples formas de exclusión y violencia. Al respecto, este instrumento señala que:

> *"Desarrollar estrategias en torno a la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP" (Acción 4.24, Anexo A, CONPES 3931 de 2018).*
>
> *"Promover estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres exintegrantes de las FARC-EP" (Acción 4.36, Anexo A, CONPES 3931 de 2018).*

El documento CONPES 3931 de 2018, se plantea como objetivo general "…garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final".

Para llevar a cabo esto, el CONPES establece una serie de acciones de carácter integral e intersectorial que se ordenan alrededor del cumplimiento de cuatro objetivos específicos (OE), a saber:

OE 1. Fortalecer la articulación y planificación entre los actores involucrados en el proceso de reincorporación integral de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

OE 2. Promover la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación.

OE 3. Generar condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades.

OE 4. Generar condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Estos objetivos específicos fueron fijados en el marco de la articulación y planificación institucional para el acceso a la oferta pública en territorio y generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

En este instrumento de Política Pública, se reconocen diferentes acciones diferenciales para mujeres y personas LGBTIQ+, que permiten dar cuenta de las necesidades y condiciones particulares y especiales a tener en cuenta para garantizar el acceso y goce efectivo de los derechos con enfoque diferencial y de mujeres y género.

Adicionalmente, el documento CONPES 3931 de 2018 contiene 18 acciones con enfoque de género que están dirigidas principalmente a: i) incorporar el enfoque de género en la oferta de servicios institucionales para la reincorporación y en el diseño de instrumentos de seguimiento; ii) fortalecer la ciudadanía activa y la participación de las mujeres en escenarios de construcción de paz; iii) impulsar la autonomía económica de las mujeres y su acceso y permanencia a la educación; iv) implementar estrategias de seguridad y protección para las mujeres; v) prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres; promover los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres; y vi) proteger de los derechos de la población LGBTI.

Las acciones de género están distribuidas en los 4 ejes de la política pública, de los cuales, para este Convenio, se resalta el siguiente:

Eje 4. Condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

4.24 Desarrollar estrategias en torno a la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP.
4.25 Diseñar un programa de acompañamiento psicosocial con enfoque de género, derechos de las mujeres, territorial y étnico para atender las necesidades de exintegrantes de FARC-EP y sus familias.
4.26 Implementar estrategias de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales.
4.32 Construir e implementar el programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género, de manera conjunta y participativa con las organizaciones y autoridades de los pueblos y grupos étnicos.
4.27 Promover el acceso y permanencia de las mujeres exintegrantes de FARC-EP a la educación básica primaria, secundaria, y formación para el trabajo o educación superior, generando condiciones para favorecer el acceso a las madres con hijos e hijas a cargo y jefas de hogar.
4.28 Implementar estrategias que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC-EP.

4.36 Promover estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres exintegrantes de las FARC-EP.

De las acciones afirmativas con enfoque de género antes descritas, el Convenio aporta al cumplimiento de las acciones 4.24 - Desarrollar estrategias en torno a la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP y, 4.36. - Promover estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres exintegrantes de las FARC-EP.

Estas acciones orientan la intervención institucional de la ARN, que debe articularse con entidades del sector salud, autoridades territoriales y demás componentes del Sistema Nacional de Reincorporación (SNR), en cumplimiento del principio de corresponsabilidad estatal. Su implementación busca garantizar la efectividad de derechos sexuales y reproductivos, y el acceso a servicios de prevención, protección y sanción frente a violencias de género, de forma contextualizada a los territorios.

Por su parte, la ley 2294 del 2023[4], a través de sus artículos 19 y 20, creó el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) y modificó el Programa de Reincorporación Integral, así:

> *"**ARTÍCULO 19. SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACIÓN. Créese el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR)** como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes de las FARC-EP incluyendo también a sus familias.*
>
> *El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones, los objetivos y la integración del Sistema Nacional de Reincorporación. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).*
>
> *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las asignaciones correspondientes para que las entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Reincorporación puedan cumplir los objetivos del sistema, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
>
> ***ARTÍCULO 20. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017,** el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 3. PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN INTEGRAL.** Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda; **(2) Abordaje diferencial**: **enfoque** de derechos, **de género**, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y (5) Participación política y ciudadana.*
>
> *El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, **el CONPES 3931 del 2018**, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás*

[4] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

normatividad derivada. El Gobierno nacional destinará los recursos que se requieran para la implementación del Programa de Reincorporación Integral, a través de los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para reglamentar el PRI, se expide el Decreto 846 de 2024, en el cual se expone que la reincorporación integral debe entenderse entonces como un proceso de carácter integral, sostenible, excepcional y transitorio, que tiene en cuenta los intereses individuales y colectivos de las, de los integrantes de las antiguas FARC-en proceso reincorporación y sus familias, orientado al **fortalecimiento del tejido social** en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan (Artículo 2.3.2.6.3.).

De acuerdo con los objetivos y definición del Programa de Reincorporación Integral, se hace necesario precisar además que los destinatarios de éste, de conformidad con la norma reglamentaria, no son solamente los sujetos en reincorporación, sino también sus grupos familiares y los colectivos en procesos de reincorporación social, económica y comunitaria. Adicionalmente, las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación podrán participar de determinadas acciones, de acuerdo con los criterios de acceso que determine la ARN y las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (artículo 2.3.2.6.4).

A su vez, el artículo 2.3.2.6.8. del Decreto 846 de 2024 dispone lo siguiente en cuanto a los **Enfoques del Programa de Reincorporación Integral**:

*"**Enfoques.** Los enfoques que rigen el Programa de Reincorporación Integral son los definidos en artículo 2.3.2.5.1.7[6] del presente decreto.*

***PARÁGRAFO.** Para la implementación e interpretación del Programa de Reincorporación Integral se tendrá como categoría de análisis la interrelación entre los enfoques; en especial, el de étnico, curso de vida, y territorial, para comprender las necesidades, intereses y barreras que viven los sujetos y colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, así como para el diseño e implementación de los planes, programas y que se deriven de este.*

*De igual manera, en dicha implementación se tendrán en cuenta la existencia de sistemas de discriminación como el **sexismo**, el racismo, el capacitismo y el clasismo. La utilización de enfoques diferenciales e interseccionales buscará contribuir al cierre de brechas sujetos y colectivos en reincorporación, **en el acceso y goce efectivo de derechos mujeres**, personas mayores, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población OSIGD, igual que con los niños, niñas y adolescentes integran sus grupos familiares"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En cuanto a la estructura del Programa de Reincorporación Integral contenida en el Decreto 846 de 2024, el programa está construido por líneas estratégicas (que a su vez comprenden ejes temáticos) y líneas transversales, así: (artículo 2.3.2.6.1.1.)

Líneas estratégicas:

a) Reincorporación Social
b) Reincorporación Económica

c) Reincorporación Comunitaria
d) Reincorporación Política.

Líneas transversales:

a) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda
b) Abordaje Diferencial: enfoque de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental
c) Seguridad orientada a la prevención temprana
d) Enfoque Territorial
e) Participación política y ciudadana



Fuente: Dirección Programática de Reintegración

Tabla 1 - Línea Estratégica: Reincorporación Social, del PRI (Decreto 0846-2024)

Línea Estratégica	Concepto	Ejes Temáticos
Reincorporación Social (Artículo 2.3.2.6.1.2):	Promover el acceso y goce efectivo e integral de los derechos de sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y los demás destinatarios del Programa de Reincorporación Integral, a través de líneas de acción que buscan contribuir en los procesos que promueven la construcción de ciudadanías activas y transformadoras de la realidad, así como el goce efectivo de los derechos como parte fundamental para la construcción de paz, el buen vivir y la garantía de no repetición. Los sujetos y colectivos en reincorporación social serán reconocidos como sujetos de derechos, sujetos activos y con el derecho a participar activamente en el proceso de reincorporación para ir construyendo su futuro.	**1. Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial** 2. Educación. **3. Salud y Protección Social**. 4. Hábitat. 5. Programas Especiales: Programa de reunificación familiar y Acompañamiento a los Grupos Familiares de las Personas en Reincorporación Fallecidas y Desaparecidas.

Es así como, la Resolución 2319 de 2024, "Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones", define el PRI, sus componentes y metodología para la implementación y evaluación de la política de reincorporación.

La mencionada Resolución, contiene la definición de cada una de las líneas transversales del PRI, de las cuales se resalta la que sigue los lineamientos establecidos anteriormente en el Acuerdo Final, de transversalizar el enfoque de género:

Tabla 2 - Línea Transversal - Abordaje diferencial - del PRI (Resolución 2319-2024)

Línea Transversal	Concepto
Abordaje Diferencial: Enfoque de género y derechos de las mujeres, étnico, curso de vid, discapacidad, comunitario y ambiental (Artículo 38)	Se materializará a través del desarrollo de acciones transversales que buscan contribuir al cierre de brechas en el acceso y goce efectivo de **derechos de mujeres**, personas mayores, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad **y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas** y que representan la notoria disparidad y desigualdad en la distribución de recursos, oportunidades, ingresos y acceso a servicios entre diversos grupos poblacionales, tanto de forma individual como colectiva. A través de la línea transversal de abordaje diferencial y de las acciones afirmativas, se busca eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, y se abordan las disparidades que inciden en el desarrollo de la garantía integral de su proceso, las cuales profundizan situaciones de exclusión, discriminación y estigmatización

Así mismo, en el Anexo 1 – Acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral de la Resolución 2319 de 2024, se establecen todas las acciones que dan cumplimiento a las líneas transversales, para el caso del presente Convenio, las acciones de interés son especialmente las siguientes:

Acción 48: "Realizar campañas de prevención y promoción en salud en la dimensión de derechos sexuales y reproductivos", lo cual responde a la necesidad de garantizar el acceso a información y servicios que permitan el ejercicio libre y autónomo de estos derechos por parte de las mujeres en reincorporación.

Acción 50: "Realizar brigadas de atención diferencial para la promoción y prevención de salud sexual y reproductiva en áreas especiales de reincorporación colectiva", con un enfoque de accesibilidad territorial y pertinencia cultural.

Acción 87: "Realizar acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de las redes de apoyo, vínculos significativos y entornos protectores y libres de violencia", lo que se alinea con el componente de bienestar psicosocial de la línea estratégica de Reincorporación Social del Programa de Reincorporación Integral (PRI).

Acción 90: "Desarrollar estrategia de prevención y atención de violencias basadas en género, violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, violencia por prejuicio y en casos de violencia intrafamiliar (socialización de rutas)", contribuyendo a fortalecer la articulación intersectorial para la atención de estas violencias y garantizar el acceso efectivo a la justicia y a medidas de protección.

En desarrollo de lo anterior, la DPR es la dependencia competente para adelantar las contrataciones tendientes a la implementación de acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres

firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación.

2. NECESIDAD ESPECÍFICA

A pesar de que el Acuerdo Final y el CONPES 3931 de 2018 han contribuido a la visibilidad del importante rol de las mujeres y las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa – en adelante OSIGD- en la construcción de paz, así como en el posicionamiento de sus agendas de paz y seguridad y la identificación de numerosas acciones por parte del Estado dirigidas de manera directa a su reconocimiento y la garantía de sus derechos en el marco de la implementación, también se han evidenciado dificultades en la comprensión del enfoque de género como principio orientador de la implementación del Acuerdo Final, así como rezagos significativos en su implementación.

De acuerdo con el Informe emitido por el Instituto Kroc en el marco del seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz[5], "*el enfoque de género presentó limitaciones y retos que dan cuenta de: i) insuficiencia de medidas afirmativas en varios componentes del Acuerdo Final o bajos niveles de implementación en los casos en que existen, ii) persistencia de obstáculos para la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+, iii) escasos avances en la transversalidad del enfoque de género en la totalidad de la implementación del Acuerdo Final y iv) un ritmo lento de implementación en los compromisos dirigidos a mujeres y personas LGBTIQ+*".

El informe mencionado identificó que "*más allá de las medidas afirmativas que con dificultad se implementan, no ha habido una comprensión transversal e integral sobre el enfoque de género en la implementación, ni un abordaje interseccional que permita comprender la relación entre el género y la identidad étnico-racial, y su efecto en las discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom*".

Por lo anterior, la implementación del enfoque de género del Acuerdo Final representa una oportunidad única para lograr transformaciones significativas, pero su implementación sigue siendo muy limitada.

Ahora bien, de acuerdo con ONU Mujeres[6], los países con mayor igualdad de género disfrutan de mayores niveles de desarrollo y prosperidad económica. Para lograr lo anterior, se hace necesario promover condiciones que les brinden más y mejores oportunidades, garantizar la representación política directa de las mujeres y las personas LGBTIQ+ y su participación efectiva en los espacios de implementación del Acuerdo Final, dado que la garantía de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ es fundamental para construir una sociedad justa, igualitaria y en paz.

Por otra parte, la Mesa técnica de género del Consejo Nacional de Reincorporación - CNR, en el 2022 elaboró *un "Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas de los sectores LGBTI".* Este documento técnico, contiene un análisis de brechas, barreras, necesidades y recomendaciones diferenciales con enfoque

[5] Echavarría Álvarez, Josefina, et al. El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2023. https://doi.org/10.7274/ff365428x38

[6] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/

de género para el acceso y goce efectivo de los derechos fundamentales identificadas por las mujeres y personas de los sectores LGBTI en proceso en reincorporación, que recoge, entre otros temas, dificultades que enfrentan las mujeres para el acceso a la garantía de una salud integral y plena, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva, el bienestar psicosocial, el derecho a una vida libre de violencias basadas en género así como recomendaciones para superar estas barreras.

De este modo, las barreras identificadas para el acceso a servicios y promoción de la salud sexual y reproductiva tienen que ver con 1) La lejanía del centro de salud; 2) La negativa a la atención; 3) La oferta limitada en áreas rurales; 4) La no disposición de los recursos necesarios para cubrir los gastos que permitan acceder a los servicios de salud; 5) desconocimiento de las rutas de salud; 6) las mujeres firmantes no pueden acceder a los servicios en la misma medida que los hombres debido a las responsabilidades que tienen con el trabajo doméstico y del cuidado, afirmación encontrada en el diagnóstico y en el territorio. (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)

Sobre el bienestar mental, emocional, familiar y comunitario, las barreras que señalaron las mujeres fueron inexistencia de la oferta institucional, el desconocimiento, el limitado acceso a la información, la oferta institucional no responde a las necesidades y expectativas y la desconfianza hacia la institucionalidad.

Las necesidades específicas que señalaron las mujeres en proceso de reincorporación frente a la atención y acompañamiento psicosocial fueron: 1) Garantizar un enfoque de derechos y de género frente a la atención psicosocial; 2) Fortalecer redes familiares y/o comunitarias para transformar situaciones adversas; 3) Generar condiciones de empoderamiento para la transformación de situaciones adversas; 4) Fortalecer el conocimiento de las rutas de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género y de los derechos sexuales y derechos reproductivos. (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)

Por lo anterior, las necesidades y recomendaciones identificadas en este diagnóstico son:

En materia de salud sexual y reproductiva:

- Acceso a métodos anticonceptivos
- Promoción de la Salud menstrual
- Promoción de la Salud reproductiva
- Prevención, detección y atención en cáncer de mama, útero y otras enfermedades de las mujeres
- Prevención, detección y atención de ITS
- Educación sexual y reproductiva
- Atención en Salud sexual y salud Reproductiva
- Atención Psicosocial

En cuanto al derecho a una vida libre de violencias basadas en género, las recomendaciones se centran en tres aspectos fundamentales:

1- Socialización y fortalecimiento de las rutas de atención y prevención de violencias. Se requiere por parte de las entidades competentes, fortalecer procesos de socialización, para la apropiación de rutas por parte de las mujeres y personas de los sectores LGBTI para la atención de violencias basadas en género. Así mismo, se requieren protocolos particulares para las mujeres en proceso de reincorporación, que permita una adecuada

atención de las violencias en su contra. Fortalecimiento de los y las servidores en el deber de debida diligencia al momento de la atención. (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)

2- Fortalecimiento de capacidades para la prevención de violencias. Se requiere por parte de la institucionalidad competente, el fortalecimiento de capacidades, e identificación de competencias institucionales, coordinación y articulación institucional para la adecuada atención, la no revictimización y garantías de justicia en casos de violencias basadas en género en el proceso de reincorporación. Así mismo, se requieren jornadas en AETCR y comunidades donde se desarrolla la reincorporación, que brinden información sobre los diferentes tipos de violencias y las rutas de acceso para el restablecimiento de derechos. Igualmente, se sugiere el desarrollo de procesos de formación en masculinidades no hegemónicas para hombres en proceso de reincorporación y la comunidad, desde una pedagogía para la paz. (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)

3- Acompañamiento en los procesos de denuncia por personal idóneo que cuente con el enfoque de derechos de las mujeres. Desarrollar estrategias que permitan el acompañamiento y asesoría psico jurídica a los procesos de denuncia y al acceso a la justicia de mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+ en reincorporación. Impulso a espacios de acogida o refugio para víctimas de violencias en proceso de reincorporación. (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)

La ARN desde el equipo del enfoque de mujeres y género, elaboró en febrero de 2024 un "INFORME DE CASOS DE VIOLENCIAS CONTRA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2018-2024", el cual fue construido a partir de los casos individuales y colectivos identificados por los grupos territoriales de la ARN, e incluye situaciones de violencia contra mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, mujeres familiares de firmantes y menores de edad, así como datos sobre los presuntos agresores. Algunos de estos casos activaron las rutas institucionales de atención; no obstante, en otros no fue posible avanzar en dicho proceso debido a la falta de información aportada por las víctimas y/o a condiciones de inseguridad relacionadas con la presencia de actores armados en los territorios, entre otros factores.

Los equipos territoriales de la ARN advierten sobre la existencia de un subregistro, asociado a la renuencia de las víctimas a nombrar los hechos o a interponer una denuncia y a la naturalización de prácticas violentas, dificultando su denuncia y visibilización.

Los reportes territoriales disponibles datan hechos de violencia desde 2018. Sin embargo, la ausencia de un sistema de monitoreo y seguimiento institucional ha limitado la sistematización de estos casos. Por ello, el equipo de Mujeres y Género, bajo la actual dirección de la ARN, construyó en 2024 un instrumento de registro de casos de violencias basadas en género que integra el sistema de información de la entidad, el cual ya se encuentra en funcionamiento y hace parte de la "Estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres y basadas en género contra niños, niñas, adolescentes y personas OSIGD - Orientaciones sexuales e identidades de género diversas dentro de los procesos misionales", con el fin de documentar los casos que se presentan en los procesos misionales y, de este modo, adelantar las acciones de acompañamiento y denuncia a las que hubiere lugar, bajo procedimientos claros establecidos en el marco de la estrategia mencionada.

El registro de casos en años anteriores se vio afectado por la alta rotación de los y las profesionales facilitadoras en los territorios, quienes poseían el conocimiento directo de las situaciones reportadas. Como resultado, la información documentada antes de 2023 es escasa, lo que agrava el subregistro. Esta situación no solo responde a debilidades institucionales en el reporte y el seguimiento, sino también a la persistente normalización de las violencias contra mujeres y niñas. Además, la desconfianza hacia la ARN durante los

primeros años del proceso de reincorporación limitó el relacionamiento con la población firmante y, por ende, conocer de este tipo de hechos en los primeros años de la reincorporación.

En este contexto, fue posible recopilar información correspondiente a 98 casos de violencias contra mujeres, niñas y adolescentes, ocurridos entre 2018 y los dos primeros meses de 2024. El análisis por año evidencia un aumento significativo en la recopilación de casos a partir de 2022, siendo 2023 el año con el mayor número de reportes, con un total de 61 casos. La mayoría de las víctimas corresponden a mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, seguidas por menores de edad, mujeres no firmantes, mujeres en proceso de reintegración, mujeres pertenecientes al programa de atención diferencial y viudas de firmantes.

Los 61 casos reportados en 2023 sucedieron en 15 departamentos y 37 municipios[7]. Son los departamentos de Meta, Antioquia (región del Urabá) y el Cauca los que figuran con el mayor número de hechos de violencias contra mujeres, niñas y adolescentes. Para 2024, los casos reportados son 49 en 12 departamentos y 31 municipios, siendo los departamentos con mayor incidencia de estas violencias Antioquia (región del Urabá), Cauca, Santander, Meta y Bogotá[8].

Para 2024, la información del instrumento de registro de casos de violencias basadas en género (VBG) indica que, al igual que en 2023, la mayoría de los casos reportados corresponden al proceso de reincorporación.

Adicionalmente, se evidenció la persistencia de las barreras en el acceso de mujeres firmantes a la justicia como se indica en el documento interno "INFORME DE CASOS DE VIOLENCIAS CONTRA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2018-2024", además de la baja oferta en territorios para acceder a la salud sexual y reproductiva en clave de derechos, como se indica en el informe de balance de la Mesa Técnica de Género del CNR.

2.1. Avances en el proceso de implementación de derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencia basada en género:

En vigencias anteriores se han implementado procesos significativos para fortalecer las capacidades en el acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos, así como la prevención y acompañamiento a mujeres firmantes de paz, niñas y adolescentes en violencias basadas en género en cumplimiento de las acciones CONPES 3931 de 2018 - 4.24 y 4.36.

Frente al particular, se destacan datos relevantes de las siguientes contrataciones:

CONTRATO: 1557-2021

[7] Antioquia (Anorí "ETCR La plancha", Urrao, Frontino, Medellín); Antioquia-Urabá (Mutatá/ San Jose de León, Mutatá/Becuarandó, San José de Apartadó); Atlántico (Soledad); Caquetá (Cartagena del Chairá y Florencia); Cauca (Caldono, Popayán, Buenos Aires, Silvia, Morales); Huila (Pitalito, Acevedo, Campoalegre); Meta (San Juan de Arama/Hato Rondón y Acacías/El Berlín); Norte de Santander (Tibú/La Gabarra, Villa del Rosario, Tibú/AETCR Caño Indio); Putumayo (Villagarzón, San Miguel, Puerto Asís, Puerto Asís/ AETCR La Carmelita); Tolima (Icononzo/AETCR La Fila, Planadas/ AETCR El Oso, Dolores); Bogotá; Valle del Cauca (Candelaria) Varios desplazamientos; Córdoba (Tierralta); Nariño (Tumaco/AETCR La Variante); Santander (Landázuri, Suaita, Piedecuesta, Girón).

[8] Guaviare (San José del Guaviare); Santander (Landázuri, Piedecuesta, Barrancabermeja, San Gil, Puerto Wilches, Los Santos, Florian); Meta (Acacias, San Juan de Arama, Villavicencio, La Macarena, Granada); Cauca (Silvia, Guapi, Popayán, Miranda); Nariño (Tumaco); Bogotá; Norte de Santander; (Cúcuta, Tibú, Los patios); Tolima (Ibagué); Huila (Suaza, Algeciras, Acevedo); Antioquia-Urabá (Mutatá, Arboletes, San Pedro de Urabá); Chocó (Belén de Bajirá); Caquetá (Morelia)

a

Contratista: Isegoría SAS

Objeto: Desarrollar actividades en torno a la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos, promoviendo y fortaleciendo la atención integral a las mujeres y hombres en proceso de reincorporación y la corresponsabilidad institucional; así mismo promover estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres y personas con identidades y orientaciones sexuales diversas exintegrantes de las FARC EP.

Resultados cuantitativos:

- Cobertura Territorial: El proyecto se implementó en **16 territorios** priorizados: Bogotá D.C.; San José del Guaviare y antiguos ETCR Colinas y ETCR Charras (Guaviare); Villavicencio, Vista Hermosa y antiguo ETCR La Reforma, Mesetas y antiguo ETCR La Guajira, Uribe, La Macarena y antiguo ETCR Yarí (Meta); Medellín, Dabeiba y antiguo ETCR Llano Grande (Antioquia); Arauquita y antiguo ETCR Filipinas (Arauca); Fonseca y antiguo ETCR Pondores (Guajira); La Montañita y antiguo ETCR Agua Bonita (Caquetá); San Andrés de Tumaco y antiguo ETCR La Variante, Pasto (Nariño); Cali (Valle del Cauca); Icononzo y antiguo ETCR La Fila (Tolima). En cada uno de estos territorios se realizó articulación institucional
- Capacitación de **643 personas** (351 mujeres, 244 hombres y 48 sin especificar sexo) en temas de prevención de violencias basadas en género -en adelante VBG-. Las actividades incluyeron el análisis de identidades de género y diversidad sexual, la identificación de diversas formas de violencia y la contextualización territorial de rutas de atención para casos de violencias basadas en género (VBG).
- Sensibilización sobre Derechos LGBTI: Un total de **291 personas** (154 personas en proceso de reincorporación y 137 profesionales de instituciones) participaron en la socialización del diagnóstico sobre el acceso a derechos de la población LGBTI en proceso de reincorporación. El objetivo fue sensibilizar a la comunidad e instituciones desde la acción sin daño, la importancia de la no discriminación, la eliminación de la estigmatización y prevención de VBG.
- Formación en derechos sexuales y derechos reproductivos a **785 personas** (451 mujeres, 258 hombres y 76 sin especificar sexo) a través de diálogos y actividades para el reconocimiento y la formación en derechos sexuales y derechos reproductivos. Se proporcionó información sobre métodos anticonceptivos para hombres y mujeres, así como sobre infecciones de transmisión sexual.
- Colocación de implantes subdérmicos para **241 mujeres** beneficiarias, por medio de acciones de Salud Sexual y Reproductiva. Sumado a ello, se contó con una fuerte participación en los festivales "Yo Decido", donde se distribuyeron preservativos y medicamentos para la planificación familiar.
- Realización de **7 murales** enfocados en la prevención de VBG, actividades artístico-culturales en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre).

Resultados cualitativos:

- Apoyo en la construcción de **1 protocolo** comunitario para el acompañamiento de casos de VBG desde el AETCR de La Montañita - Caquetá.
- Articulación institucional en los territorios.
- Enfoque Metodológico: Se aplicaron metodologías diferenciales y pedagógicas adaptadas a las necesidades de cada contexto.
- Espacios de Cuidado Infantil: Se garantizaron espacios seguros para el cuidado de niños y niñas,

facilitando la participación de madres en las actividades del proyecto.

CONTRATO: 1132-2022
Contratista - Fundación Pedagógica Alberto Merani

Objeto: Desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la atención diferencial a personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación, así como para la prevención de violencias basadas en género y el goce de una salud sexual y reproductiva plena entre la población en reincorporación y sus familias, en cumplimiento de las acciones 4.24, 4.28 y 4.36. del CONPES 3931 de 2018"

Resultados cuantitativos:

- Cobertura territorial: el proyecto se implementó en **18 territorios** priorizados: Soacha (Cundinamarca), Rioblanco, Planadas (Tolima), El Doncello (Caquetá), Puerto Asís, Los Palmitos (Putumayo), Apartadó (Quibdó), Pitalito, San Agustín (Huila), Mutatá, Medellín (Antioquia), Popayán (Cauca), Granada, Mesetas, Villavicencio (Meta), Bogotá (Bogotá), Cali (Valle del Cauca) y San José del Guaviare (Guaviare)
- Implementación de Escuelas Territoriales en sexualidades conscientes y vidas libres de violencias realizadas en **13 municipios**: Anorí, Apartadó, Granada, Mesetas, Rioblanco (Tolima), Los Palmitos (Sucre), Quibdó, Pitalito, Planadas, Popayán, Puerto Asís, El Doncello (Caquetá), Soacha. Con una participación aproximada a **302 personas.**
- Implementación de Escuelas territoriales de masculinidades no Hegemónicas, en **13 territorios** Soacha, Planadas, Pitalito, Mesetas Mariana Páez, Mutatá, El Doncello, Los Palmitos, Granada, Puerto Asís, Apartadó, Río Blanco, Quibdó, Popayán y conto con una participación aproximada de **224 personas.**
- La Transferencia de Capacidades, implementada en **16 territorios** priorizados Guaviare, Popayán, Bogotá, El Doncello, Mesetas, Puerto Asís, Granada, Villavicencio, Cali, Pitalito, Los Palmitos, Medellín, Planadas, Rioblanco, Quibdó y Apartadó.
- Participación de **144 personas** en las Brigadas de Salud Sexual y Reproductiva en 13 territorios: Soacha, Rioblanco, El Doncello, Puerto Asís, Los Palmitos, Apartadó, Pitalito, Mutatá, Popayán, Planadas, Soacha, Mesetas, Granada, Quibdó.
- Desarrollo de iniciativas territoriales para la promoción de una Cultura Libre de Discriminación y Respeto por los sectores LGBTI en **8 territorios**: Bogotá, Cali, Villavicencio, Puerto Asís, San Agustín, Apartadó, Medellín y San José del Guaviare, se destacan las iniciativas de "Semillas por la vida y la memoria"; "Colores de la Paz"; "Participación comunitaria para la inclusión y resistencia a la violencia de género ¡Al parque!"; "Territorio de Colores."

Resultados cualitativos

- Promoción en el acceso a información y servicios esenciales para tomar decisiones informadas sobre la salud sexual y reproductiva, así como el goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de la población en proceso de reincorporación.
- Generación de espacios de reflexión y transformación para hombres en proceso de reincorporación que permitieron identificar y analizar prácticas diarias que reproducen el machismo y las violencias,

especialmente en el contexto de las familias de los participantes. Y reflexiones sobre responsabilidad y presencia activa en las paternidades
- Socialización de caja de herramientas para la atención diferencial de las personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación con actores involucrados en la reincorporación y la construcción de paz.

CONTRATO: 1673 – 2023
Contratista: Consorcio Reincorporación Integral

Objeto: implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales, colectivas y comunitarias para la atención de las personas en proceso de reincorporación, con énfasis en la atención diferencial de las mujeres y personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación, sus familias y comunidades; así como para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, el goce de una salud sexual y una salud reproductiva plena entre la población focalizada, en cumplimiento de las acciones 4.24, 4.28 y 4.36. del CONPES 3931 de 2018".

Resultados cuantitativos:

- Cobertura territorial: el proyecto se implementó en **9 territorios** priorizados: Arauquita (Arauca), Carmen del Darién y Quibdó (Chocó), Dabeiba y Mutatá (Antioquia), Mesetas y La Uribe (Meta), Santander de Quilichao y Patía (Cauca).
- Participación de **1.314 personas** a lo largo de las actividades del contrato, de las cuales el 70% (929) fueron mujeres de **9 territorios** Arauquita (Arauca), Carmen del Darién y Quibdó (Chocó), Dabeiba y Mutatá (Antioquia), Mesetas y La Uribe (Meta), Santander de Quilichao y Patía (Cauca).
- Implementación de **11 brigadas** de acompañamiento psicosocial y jurídico con actividades individuales y grupales que permitieron la generación de confianza, así como el fortalecimiento del tejido social y las redes de apoyo.
- Fortalecimiento de **9 iniciativas** territoriales para promover el respeto por la diversidad y promover los derechos de las personas LGBTIQ+ en los territorios priorizados donde se ejecutó el contrato

Resultados cualitativos:

- Espacios de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención, atención y acompañamiento de casos de violencias contra las mujeres y basadas en género y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+ dirigido a **5 gestoras comunitarias** (mujeres en reincorporación y lideresas comunitarias) de los territorios focalizados.
- Implementación de actos conmemorativos en los **5 departamentos** priorizados en el marco del 25N día internacional por la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres, como estrategia de reconocimiento de las luchas territoriales de las mujeres, así como el reconocimiento a sus liderazgos.

Si bien hay importantes resultados en los contratos implementados en las vigencias 2021, 2022 y 2023, es fundamental dar continuidad al cumplimiento de las acciones 4.24 y 4.36 del CONPES 3931 de 2018, y a las apuestas del Programa de Reincorporación Integral. Así mismo, es necesario tener en cuenta las recomendaciones derivadas de los informes finales de las contrataciones antes mencionadas, en las cuales se identificaron las siguientes necesidades:

- Fortalecer estrategias enfocadas hacia la promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género que deben seguir implementándose en los territorios donde se desarrolla la reincorporación, ampliar la cobertura de las acciones a nuevos territorios y poblaciones que requieren el acompañamiento y la presencia institucional.
- Abordaje integral de la salud mental, incluyendo la formación en contención emocional para lideresas y la atención psicosocial para personas en proceso de reincorporación.
- Continuar sensibilizando y formando a la población en reincorporación, sus familias, comunidades e instituciones competentes de los diferentes niveles municipal, departamental y nacional en estrategias para la prevención y atención de violencias contra las mujeres, violencias basadas en género y violencias por prejuicio.
- Acciones para fortalecer el relacionamiento institucional que permita dar avances en la eliminación de la violencia institucional existente hacia las firmantes.
- Articulación efectiva con las instituciones locales para trabajar de manera coordinada y evitar la saturación de la agenda.
- Sostenibilidad de acciones enfocadas a la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de VBG a largo plazo.
- Acciones para la prevención, atención y acompañamiento en VBG.
- Priorizar en futuras acciones a la comunidad de Mutatá para brigadas de salud sexual y reproductiva
- Jornadas de salud que incluyan el retiro y/o colocación de implantes anticonceptivos, abordando tanto el inicio como la finalización de la anticoncepción y atendiendo posibles secuelas o el deseo de suspender el uso de implantes subdérmicos o intrauterinos.
- Trabajar en espacios no mixtos solo con hombres para abordar la prevención de violencias contra las mujeres y otras formas de violencia basada en género.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación prevista para las vigencias 2025 y 2026 se estructura para dar cumplimiento a las Acciones 4.24 y 4.36 del CONPES y, aportar al avance del Programa de Reincorporación Integral PRI en la línea estratégica de reincorporación social en los ejes temáticos de Salud y Protección Social con énfasis en la Línea de acción de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y acompañamiento para el Bienestar Psicosocial, con énfasis en el producto Estrategia de Acompañamiento Psicosocial. Para lo anterior, el abordaje de violencias contra las mujeres está planteado desde una perspectiva de género que acerque a las firmantes a herramientas como primeros auxilios psicológicos y primeros auxilios jurídicos.

A partir de las recomendaciones identificadas en el documento de"Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas de los sectores LGBTI" de la Mesa técnica de género del Consejo Nacional de Reincorporación - CNR, en el 2022 y las recomendaciones técnicas de anteriores contratos, para la elaboración del anexo técnico de la contratación, se definieron las siguientes acciones técnicas para implementar en el 2025 y 2026:

- Abordaje Integral de la salud mental y apoyo psicosocial, asesorías jurídicas en casos de violencias basadas en género.
- Proceso pedagógico orientado a la prevención de violencias basadas en género y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos (Dirigido a mujeres, adolescentes y hombres).
- Mesas de trabajo con instituciones locales (autoridades étnicas, alcaldías, secretarías de salud y de la mujer, comisarías de familia, personerías, Defensoría del Pueblo, ICBF, Policía Nacional,

hospitales, entre otras), con su respectivo plan de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos allí logrados, para la prevención de VBG y promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.

- Bolsa de recursos destinada a fortalecer iniciativas comunitarias lideradas por jóvenes y mujeres, alineadas con la promoción de Derechos sexuales y derechos reproductivos y la prevención de Violencias Basadas en Género.
- Brigadas con atención integral, (2 por municipio) y se asignará una bolsa de recurso a monto agotable para traslados de profesionales especializados en salud sexual y reproductiva.
- Encuentros en el proceso pedagógico dirigidos a hombres (2 por municipio) para reflexionar sobre las masculinidades constructoras de paz, masculinidades cuidadoras y protectoras.

Tabla 3. Recomendaciones de contratos, recomendaciones y necesidades del balance y acciones del convenio

CONTRATO	RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES Y NECESIDADES DEL BALANCE TÉCNICO (Mesa Técnica de Género del CNR, 2022)	ACCIONES DEL CONVENIO
1557-2021 Contratista: Isegoría SAS	Atención en salud mental: Diseñar un abordaje integral en el campo de la salud mental enfocado en las poblaciones víctimas de violencia basada en género en proceso de reincorporación, aprendizajes y formación para la contención emocional en caso de crisis dirigida a las líderesas e intervención familiar. Importante considerar para la continuidad o intervención tras los resultados de este proyecto, incluir un componente encaminado a la atención psicosocial de las personas en proceso de reincorporación, pues tras los espacios de escucha colectiva y personal, resultó evidente la importancia de contar con este apoyo. Esto a su vez representaría un valor agregado para la población participante en relación con intervenciones encaminadas a la intervención familiar e individual.	Se requiere atención y acompañamiento psicosocial con enfoque de género y derechos de las mujeres, que prevengan la revictimización y contribuya a su empoderamiento en los distintos ámbitos de la reincorporación y fortalezca recursos y saberes propios adquiridos, antes, durante y después de la vida guerrillera, para el afrontamiento de situaciones adversas en el marco de la transición a la vida civil. Así mismo, el fortalecimiento organizativo y redes de mujeres para desarrollar estrategias de autocuidado. Desarrollar estrategias que permitan el acompañamiento y asesoría psico jurídica a los procesos de denuncia y al acceso a la justicia de mujeres y personas de los sectores LGBTI en reincorporación. Impulso a espacios de acogida o refugio para víctimas de violencias en proceso de reincorporación.	**Abordaje Integral de la salud mental y apoyo psicosocial:** El contrato proyectado para el 2025 incluye acciones específicas para el acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica en casos de VBG.
	Articulación para el fortalecimiento de la autonomía económica: Construir estrategias de articulación interinstitucional con perspectiva de género y procesos de fortalecimiento asociativo y organizativos de mujeres y personas de los sectores LGBTI, para la construcción de modelos lógicos, proyectos y propuestas, la formación en temas contables y financieros. Es	Acompañamiento para agilizar desembolsos de capital semilla y gestión para el financiamiento de proyectos e iniciativas productivas con enfoque de género y/o lideradas por mujeres y personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación. Asesoría en la construcción	**Sostenibilidad de las acciones del proyecto:** En el anexo 2025 se contempla la creación de una bolsa de recursos destinada a fortalecer iniciativas comunitarias lideradas por jóvenes y mujeres, alineadas con la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de VBG

	fundamental comprender que las VBG están relacionadas en muchas ocasiones con la falta de autonomía económica de las mujeres y personas feminizadas en general, por lo que es imperativo asegurar una reincorporación económica efectiva para las mujeres y personas LGBTI en proceso de reincorporación y sus familias.	de proyecciones de caja y modelos financieros y comercialización. Fortalecer redes familiares y/o comunitarias para transformar situaciones adversas Generar condiciones de empoderamiento para la transformación de situaciones adversas	
	Articulación entre entidades corresponsables: Hacer de la articulación institucional una práctica y acuerdo social y político para evitar la duplicidad de acciones o agendas y evitar con esto el desgaste de la población y pérdida de esfuerzos. Es necesario que los líderes de los espacios busquen la construcción de un espacio de seguimiento y de reporte de todas las organizaciones y entidades que realizan acciones en el territorio.	Se solicita en articulación con Secretarías de Salud, EPS´s, entidades de la salud y la ARN, un análisis sobre las necesidades salud sexual y reproductiva, identificación de casos prioritarios para construir protocolos o rutas de atención para agilizar los procesos de agendamiento de citas, cambio de EPS y/o procesos administrativos, que sean barreras de acceso a la salud con énfasis en los derechos sexuales y derechos reproductivos, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la población. Así mismo la atención particular de mujeres gestantes y lactantes en proceso de reincorporación, para garantizar los controles prenatales y el monitoreo de salud pertinente y situaciones de alto riesgo obstétrico. Se requiere por parte de las entidades competentes, fortalecer procesos de socialización, para la apropiación de rutas por parte de las mujeres y personas de los sectores LGBTI para la atención a violencias basadas en género y de protección y seguridad para personas en proceso de reincorporación. Así mismo, se requieren protocolos particulares para las mujeres en proceso de reincorporación, que permita una adecuada atención de las violencias en su contra. Fortalecimiento de los y las servidores/as en el deber de debida diligencia al momento de la atención.	**Articulación con Instituciones locales:** para garantizar una articulación efectiva y un trabajo coordinado con las instituciones locales durante 2025, se planifican mesas de trabajo que incluirán un plan de seguimiento. El cual permitirá asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, en función de las competencias y alcances de cada entidad. En estas mesas de trabajo, que reunirán a las instituciones presentes en los territorios priorizados se promoverá el diálogo y la coordinación institucional para concertar un cronograma con acciones conjuntas que facilite el reporte las actividades realizadas en el territorio. Los compromisos asumidos serán específicos y estarán alineados con las responsabilidades de cada entidad, garantizando una respuesta oportuna y el fortalecimiento de la arquitectura institucional.

		Se requiere por parte de la institucionalidad competente, el fortalecimiento de capacidades, e identificación de competencias institucionales, coordinación y articulación institucional para la adecuada atención, la no revictimización y garantías de justicia en casos de violencias basadas en género en el proceso de reincorporación. Así mismo, se requieren jornadas en AETCR y comunidades donde se desarrolla la reincorporación, que brinden información sobre los diferentes tipos de violencias y las rutas de acceso para el restablecimiento de derechos. Establecer compromisos conjuntos en pro de la implementación del enfoque de género con las entidades territoriales tanto a nivel municipal, como departamental de los territorios donde se desarrolla la reincorporación.	
1132-2022 Contratista - Fundación Pedagógica Alberto Merani	Se sugiere tener en cuenta para futuras ejecuciones de proyectos similares que se tenga en cuenta para las *Jornadas de Salud* no solo el implante de métodos anticonceptivos sino también el retiro de los mismos. Garantizando las condiciones adecuadas en los cuerpos de las mujeres para este procedimiento. Entre esos factores de retiro las secuelas sobre el uso de los implantes subdérmicos o intrauterinos en sus cuerpos o deseos de terminar la anticoncepción como motivo para hacer el retiro pues se presentaron varias solicitudes de retiro.	Se requieren brigadas de información y sensibilización sobre la salud menstrual dirigida a mujeres firmantes de la paz y sus hijas, donde se garantice la entrega y permanencia de insumos en zonas rurales, tales como toallas de tela y/o desechables, copas menstruales, tampones entre otros teniendo en cuenta sus intereses y necesidades Se requieren jornadas de sensibilización, detección y atención en prevención y tratamiento de enfermedades de cáncer de mama, útero, próstata, y otras enfermedades, así misma atención prioritaria a casos priorizado y en alto riesgo a consecuencia de la evolución de casos de cáncer en etapas tempranas actualmente sin atención; de igual forma, la ejecución de jornadas de salud comunitarias y rurales que	En el anexo 2025, se contempla realizar brigadas, ferias y/o encuentros de salud sexual y reproductiva con atención integral, (2 por municipio)

		brinden acompañamiento médico especializado en citologías (realización, entrega y lectura de resultados) entre otras. Se solicitan brigadas de salud con énfasis en entrega de material informativo y sensibilización para la prevención y detección de infecciones de transmisión sexual – ITS, donde se realicen pruebas rápidas de ITS (VIH, Sífilis, entre otras).	
1673 – 2023 Contratista: Consorcio Reincorporación Integral	La implementación de este contrato abrió la discusión de la importancia de seguir implementado estrategias de sensibilización y formación en derechos de las mujeres y derechos de las personas LGBTIQ´, así como la prevención de las violencias propias contra estas poblaciones.	Se requiere diseñar estrategias comunitarias y rurales de información, sensibilización, capacitación y fomento de habilidades sociales de derechos sexuales y derechos reproductivos; maternidades, paternidades y relaciones de parejas corresponsables; fomentando la prevención de la estigmatización y la reproducción de estereotipos y roles de género dirigidos a mujeres, hombres y personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación y entidades territoriales. Se hace necesario la realización de jornadas de pedagogía de Paz, dirigidas a las comunidades, instituciones competentes, donde se incluya el enfoque de género, derechos de las mujeres y sensibilización en las VBG. Fortalecer el conocimiento de las rutas de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género y de los derechos sexuales y derechos reproductivos	**Proceso pedagógico:** En el 2025 se proyecta un proceso pedagógico orientado a la prevención de violencias basadas en género y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Dirigido a mujeres, adolescentes y hombres en cada uno de los territorios priorizados.
	Los territorios resaltan la necesidad de trabajar en espacios no mixtos solo con hombres para trabajar la prevención de estas violencias.	Se sugiere el desarrollo de procesos de formación en masculinidades no hegemónicas para hombres en proceso de reincorporación y la comunidad, desde una pedagogía para la paz.	**Trabajo con hombres:** En el anexo 2025 se plantean 2 encuentros en el proceso pedagógico dirigidos a hombres para sensibilizar y generar reflexiones sobre las masculinidades constructoras de paz, masculinidades cuidadoras y protectoras.

	La implementación de este contrato evidencia la necesidad de continuar sensibilizando y formando a la población en reincorporación, sus familias, comunidades e instituciones competentes de los diferentes niveles municipal, departamental y nacional en estrategias para la prevención y atención de violencias contra las mujeres, violencias basadas en género y violencias por prejuicio.	Desarrollar acciones que deriven en una mayor cobertura institucional de las entidades del estado para la garantía de derechos de las personas en los procesos de reincorporación a nivel territorial.	**Focalización:** se contemplan los siguientes criterios para la priorización: Territorios con reportes de casos de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el marco del proceso de reincorporación. Municipios donde se haya evidenciado la urgencia de implementar acciones dirigidas a la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, de acuerdo con diagnósticos previos y solicitudes territoriales Baja oferta en servicios e información en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Si bien, territorios como San José del Guaviare – AETCR Colinas; Villavicencio y Arauquita (AETCR Filipinas) han recibido intervenciones específicas en el marco de las contrataciones anteriormente mencionadas, se reitera la necesidad de priorizar estos territorios debido a la urgencia de acercar la oferta institucional para garantizar el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos, y acciones preventivas en la salud integral. Además, el aumento de situaciones de violencia contra las mujeres, especialmente en regiones como el Meta, requiere una atención especial y constante hacia la transformación eficiente por una vida libre de violencias para las mujeres.

Así mismo, se pretende dar cumplimiento a las acciones contempladas en las líneas de acción educativa, comunitaria, de articulación institucional y acompañamiento psicosocial contenidas en la Estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres y basadas en género contra niños, niñas, adolescentes y personas OSIGD dentro de los procesos misionales de la ARN, aprobada por la Dirección General de la entidad, y que hace parte de los métodos operativos del PRI.

Tabla 4. Líneas de la Estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres y basadas en género contra niños, niñas, adolescentes y personas OSIGD dentro de los procesos misionales de la ARN

	Líneas de Acción	Objetivos
Estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres y basadas en género contra niños, niñas, adolescentes y personas OSIGD dentro de los procesos misionales de la ARN	Educativa	Proveer a las y los colaboradores de la ARN, tanto a nivel nacional como territorial, así como a los sujetos de derecho destinatarios de esta estrategia, las herramientas teóricas y técnicas fundamentales para implementar acciones efectivas de prevención y acompañamiento frente a las violencias contra mujeres, personas OSIGD, niñas, niños y adolescentes.
	Comunitaria	Promover el derecho de las mujeres, personas OSIGD, y niñas, niños y adolescentes, en sus diferencias y diversidades, a vivir una vida libre de violencias basadas en género, a través de la implementación de acciones que involucren a todos los actores presentes en el territorio.
	Articulación institucional	Articular con las instituciones territoriales para la prevención, atención y acompañamiento a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas OSIGD víctimas de violencias basadas en género, que hacen parte de la población atendida en los procesos misionales de la ARN.

	Acompañamiento psicosocial	Brindar herramientas y lineamientos a las/os profesionales de la ARN en los territorios, para el acompañamiento psicosocial individual y grupal con enfoque de género, curso de vida, territorial y étnico a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas OSIGD víctimas de violencias basadas en género.

Este convenio constituye un esfuerzo conjunto para la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos desde la dimensión de la salud y el autocuidado para vivir una sexualidad plena. A su vez, pretende fortalecer las redes de apoyo, vínculos significativos, entornos protectores y libres de violencias para las mujeres firmantes de paz, niñas y adolescentes. Así, se contribuye a lograr los objetivos del Plan de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", centrado en la territorialización de la paz y la incorporación transversal del Enfoque de Género en las iniciativas de la política de reincorporación integral.

2.3. Definición técnica de la forma en la que la ARN puede satisfacer su necesidad

La ARN, en aras de avanzar en su compromiso de liderar acciones que vinculen a los diferentes actores sociales, en pro de fortalecer el proceso de reincorporación desde una mirada diferencial y con enfoque de mujeres y género, busca contar con la cooperación de parte de actores externos que apoyen la implementación de acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación.

Para lo anterior, la ARN adelantó el Proceso Competitivo - RE-ARN-1137-2025 cuyo objeto era *"Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación", para el cual se adelantaron todas las etapas y actividades previstas en el cronograma de la Invitación Pública."*

La etapa de evaluación de las ofertas dio como resultado el rechazo de las tres ofertas presentadas, así:

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES	Causales i) y k) establecidas en el numeral 4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la Invitación Pública: i) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad. k) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
APG, PAZ & RECONCILIACIÓN ALTERNATIVAS PACÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS	Causal g) establecidas en el numeral 4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la Invitación Pública: g) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ARN en la invitación publica y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas.

LA CONSCIENCIA DEL AMOR	Causal g) establecidas en el numeral 4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la Invitación Pública: g) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ARN en la invitación publica y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva, la ARN declaró desierto el proceso de contratación mediante Resolución No. 1953 del 29 de agosto de 2025, contra la cual no se interpusieron recursos quedando en firme el 13 de Septiembre de 2025.

Como resultado de lo anterior, se procedió a realizar un nuevo análisis de necesidad, ajustando requisitos técnicos con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes y corregir los posibles obstáculos que dieron lugar a la declaratoria de desierta.

Así, teniendo en cuenta que la necesidad de contratación persiste, la ARN requiere iniciar nuevamente la gestión de búsqueda de un aliado a través de un proceso competitivo de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, con el fin de coordinar acciones para atender las necesidades descritas y que además pueda ofrecer recursos de contrapartida que, sumados a los esfuerzos financieros de la ARN, permitan complementar y fortalecer las actividades necesarias para dar alcance al objeto y los objetivos específicos planteados en la contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación.

3.2. Alcance del objeto

El Convenio contemplará el apoyo técnico, administrativo, humano y financiero a las actividades y capacidades institucionales destinadas al fortalecimiento y la implementación de acciones para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Fortalecer las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y hombres para el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos, y la prevención de las violencias basadas en género.

Objetivos Específicos:

- Promover estrategias para la reflexión de las firmantes, sus familias y comunidades sobre las sexualidades libres y conscientes, derechos sexuales, derechos reproductivos y las masculinidades no hegemónicas, protectoras y constructoras de paz.

- Desarrollar actividades de prevención y acompañamiento de violencias basadas en género, a partir de la sensibilización sobre los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres (firmantes de paz, familiares de firmantes y de la comunidad), niñas y adolescentes, en los territorios priorizados.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para la prevención de los hechos de violencia, el acompañamiento integral a sus víctimas, y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos al interior de los procesos misionales.
- Realizar espacios de encuentro entre mujeres para el fortalecimiento de vínculos significativos y las redes de apoyo psicosocial y entornos protectores y libres de violencias.
- Articular acciones con autoridades y entidades territoriales para la construcción de un plan de acción que promueva una vida libre de violencias y el acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos por parte de las mujeres, niñas y adolescentes en los territorios priorizados.

Fases del Convenio:

Para la ejecución del Convenio se ha definido el siguiente esquema de acción, teniendo en cuenta que se ejecutará en las vigencias 2025 y 2026:

Tabla 5. Fases de ejecución del Convenio

VIGENCIA	FASE	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN
2025 (Hasta el 30 de noviembre de 2025)	Alistamiento y Formulación	1 mes	Esta fase es clave para garantizar la correcta ejecución de las acciones orientadas a la prevención y acompañamiento a mujeres, niñas y personas OSIGD víctimas de violencias basadas en género, así como la promoción de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, ya que busca generar las condiciones administrativas, financieras, jurídicas, metodológicas, técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo del convenio. En esta etapa se realizará la contratación e inducción del equipo mínimo de trabajo, la elaboración del plan de trabajo y cronograma, el diseño de metodologías, y la elaboración de la línea base y del plan de comunicaciones.
2025 (Hasta el 31 de diciembre de 2025)	Implementación 2025	1 mes	En esta fase se implementará la transferencia de conocimientos a las gestoras comunitarias (4) encuentros virtuales con el objetivo de fortalecer capacidades y brindar herramientas para el acompañamiento del desarrollo de las actividades del convenio. Así mismo, la presentación y socialización del proyecto, la identificación de mujeres y hombres en reincorporación, mujeres y hombres de la comunidad, niñas y adolescentes que participarán de las actividades del contrato, mapeo de organizaciones, fundaciones, asociaciones y demás formas organizativas que hacen presencia en los territorios. Alistamiento logístico de los procesos pedagógicos que permitan la sensibilización a mujeres y hombres en proceso de reincorporación, mujeres y hombres de la comunidad, niñas y adolescentes; y las jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes.
2026 (Hasta el 30 de junio de 2026)	Implementación 2026	6 meses	Se dará continuidad a la Fase de implementación iniciada en la vigencia 2025, desarrollando las acciones contenidas en el plan de trabajo en favor de la prevención de violencias contra las mujeres y la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos, como un eje fundamental en la protección, el cuidado de la vida y el fortalecimiento de medidas para la garantía del derecho a una vida libre de violencias. De igual manera, se adelantarán acciones que posicionen los temas de esta línea en la agenda pública y política en los territorios, como la articulación con las entidades competentes en la activación de rutas y atención a mujeres.

2026 (Hasta el 31 de julio de 2026)	Cierre	1 mes	Esta fase tiene como objetivo la materialización del cierre administrativo y financiero del contrato, teniendo en cuenta la socialización de los resultados del convenio, procesos de evaluación, entregas de informes, productos finales y la finalización de los procedimientos administrativos y financieros.

3.3. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas y el alcance del objeto se establecen el documento Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y los demás anexos que hacen parte del presente Estudio Previo.

3.4. Obligaciones / Compromisos:

3.4.1. Compromisos Conjuntos de las partes

1. Llevar a cabo, en el marco de su competencia, todas las actividades y especificaciones definidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", Estudios Previos y demás documentos contractuales, para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases establecidas en el Convenio.
2. Aportar los recursos pactados en el Convenio.
3. Coordinar las acciones de planeación, programación, ejecución, seguimiento y cierre necesarios para dar cumplimiento al Objeto del Convenio.
4. Conformar y participar en el Comité Técnico y Operativo del Convenio.
5. Concertar el Cronograma de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases previstas.
6. Participar en las reuniones de seguimiento y acompañamiento que se requieran con ocasión de la ejecución del Convenio.
7. Guardar reserva durante la implementación del Convenio y posterior al cierre del mismo, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del Convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Cumplir con los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN respecto de cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Convenio.
9. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y demás documentos originados en el convenio que se requieran

3.4.2. Compromisos Generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto, compromisos y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos contenidos en la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
3. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el convenio y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, cuando aplique.

5. Ejecutar las actividades previstas en el convenio de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
6. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del convenio al encargado de la supervisión de este.
9. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
10. Expedir factura o documento equivalente para cada desembolso, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del convenio, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
11. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del convenio y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con la participación de los responsables de las actividades del mismo y las personas designadas por el supervisor del convenio.
14. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
15. Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
16. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
18. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
19. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN**.**
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del convenio y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y

pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

24. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del convenio, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

3.4.3. Compromisos Específicos del Asociado

1. Ejecutar el objeto, fases, actividades, productos y compromisos del convenio, garantizando la ejecución de este de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en la propuesta técnica y económica, los estudios previos y los demás documentos del convenio.

2. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" con oportunidad y calidad, en las condiciones señaladas en ese Anexo, y conforme con las orientaciones y lineamientos que imparta la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.

3. Participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo, así como en las demás reuniones de seguimiento que se soliciten, y elaborar las actas de las mismas, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y compromisos del convenio.

4. Conformar y contar con el Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante toda la ejecución del convenio, el cual debe cumplir con el perfil establecido en las condiciones descritas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. Contar con los equipos, suministros, servicios y bienes que se requieran para la adecuada implementación de las actividades propuestas para cada fase del convenio.

6. Incluir dentro de los contratos que celebre para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la cual tenga acceso por el desarrollo del objeto contractual o de las actividades del convenio, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo.

7. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto del convenio y las actividades definidas para el mismo de acuerdo con la modalidad a ser implementada (presencial y/o virtual), en concordancia con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

8. Mantener comunicación permanente con la supervisión de la ARN reportando las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la ejecución del convenio.

9. Articular de manera permanente con los Grupos Territoriales, especialmente con las enlaces territoriales de mujeres y género para la implementación de las acciones, teniendo en cuenta que cualquier decisión deberá ser aprobada por la supervisión del contrato.

10. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que la supervisión del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y los compromisos del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.

11. Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia en la ejecución del convenio

12. Concertar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases de ejecución con el Comité Técnico y Operativo del convenio.

13. Presentar a la Supervisión los informes de ejecución técnicos, presupuestales y contables de conformidad como los solicite el supervisor y conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas;

así mismo presentar los informes que se requieran para cada uno de los desembolsos pactados, al igual que un informe final de implementación técnica y financiera para el último desembolso, que den cuenta de los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para la ejecución del convenio, y los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, los cuales deben estar acompañados de certificación de la ejecución, expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Estos informes deberán presentarse en el formato acordado por las partes.
14. Allegar, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
15. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las fases contempladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite, y tener en cuenta la información que la ARN le comparta para tal fin.
16. Crear y manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que se reciban y ejecuten en calidad de aportes por parte de ARN, en cumplimiento del objeto del Convenio.
17. Restituir los recursos aportados por la ARN no ejecutados según se indique en el informe financiero del asociado o aquellos recursos que se generen por rendimiento financiero de la cuenta bancaria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por la ARN.
18. Entregar conforme a lo pactado, los soportes a que haya lugar que evidencien el compromiso efectivo de los recursos aportados como contrapartida.

3.4.4. Compromisos de Confidencialidad del Asociado

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de las actividades del convenio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del convenio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la ARN.

Nota 1: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el convenio y por el término de dos (2) años más. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de la Asociada cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la -ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

Nota 2: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinente

3.4.5. Compromisos del Asociado relacionados con actividades de comunicación y/o visibilización

1. Aplicar en el desarrollo de todas las actividades del convenio, el Manual de Gestión del Proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, así como los lineamientos que imparta la Oficina Asesora de Comunicaciones de ARN para la ejecución de este.
2. Concertar con la ARN, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, cualquier actividad comunicativa o de visibilización que se requiera o que sea acordada dentro del convenio, y realizar el envío (registros fotográficos en alta resolución, publicaciones digitales, productos audiovisuales, entre otros), y/o entrega física (cartillas, brochure, entre otros) de los productos comunicativos o de visibilización finales pactados a la Oficina Asesora de Comunicaciones.
3. El asociado se compromete a que cualquier contacto o solicitud de información relacionada con el convenio por parte de un medio de comunicación o periodista local, regional o nacional, se canalice y cuente con el acompañamiento de los Grupos Territoriales y la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.
4. Cualquier acción relacionada con la comunicación y/o socialización de las actividades que se desarrollen en territorio (si aplica) en el convenio, será apoyada por los "ENLACES DE COMUNICACIONES" de la ARN, los cuales deberán cumplir con las directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. Tramitar (cuando aplique), previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, los registros ISBN o ISSN de las publicaciones que se desarrollen en el marco del convenio, indicando la autoría y propiedad patrimonial de la ARN sobre la publicación, y con el debido reconocimiento de los derechos morales e individuales que correspondan.

3.4.6. Compromisos Ambientales del Asociado

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento desarrollado en el marco del convenio.
4. Asumir la responsabilidad frente a terceros por el manejo de residuos.
5. Para todos los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del Convenio, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

3.4.7. Compromisos de la ARN:

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del convenio.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por la Asociada, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir a la Asociada la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la Asociada.
6. Poner a disposición de la Asociada toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
8. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, previa presentación correcta por parte de la Asociada, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.
9. Verificar, como requisito para cada desembolso, el cumplimiento de la Asociada frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el convenio, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la Asociada o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del convenio.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados

3.5. Informes

1. Informes mensuales: La Asociada deberá presentar informes periódicos mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de los compromisos y actividades del convenio. Estos informes deberán ser presentado en las reuniones mensuales del Comité Técnico y Operativo para aprobación de la supervisión.
2. Informes bimestrales: La Asociada deberá presentar informes de evaluación bimestrales técnicos y financieros de los avances de la implementación.
3. Informe final: La Asociada debe entregar un informe final que contenga los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos generales y específicos de la Asociada pactados para la ejecución del convenio y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes.

3.6. Plazo ejecución / Plazo de entrega

El plazo de ejecución del presente convenio será de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3.7. Domicilio, Lugar de ejecución/ Lugar de entrega

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del Convenio es la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, lo anterior, el objeto del Convenio se ejecutará en los siguientes territorios priorizados de acuerdo con los criterios descritos en el acápite de focalización de territorios y población a atender del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas:

Tabla 6. Territorios priorizados

Departamento	Municipio
Antioquia	Mutatá
	Ituango
Arauca	Arauquita AETCR Filipinas
Casanare	Hato Corozal
Cauca	Silvia
Cesar	Manaure AETCR San José de Oriente - Tierra Grata
Cundinamarca	Bogotá
Guaviare	San José del Guaviare AETCR Colinas
Huila	Suaza
Meta	Acacías AETCR Mariana Páez
	Villavicencio
	San Juan de Arama AETCR Hato Rondón
Norte de Santander	Cúcuta
Quindío	Armenia
Santander	Bucaramanga
12 departamentos	**15 municipios**

Nota 1. De acuerdo con las dinámicas en los territorios donde se desarrolla la reincorporación, la ARN se reserva el derecho de modificar hasta el 40% de los municipios del listado inicial en los que se implementará este convenio. Está modificación responderá únicamente a demandas de los territorios, por la presencia de personas en reincorporación o de la voluntad de ser atendidas en los temas relacionados, o considerando situaciones de seguridad, riesgo y orden público. Estas modificaciones solo serán sugeridas por los Grupos Territoriales y requerirán la suscripción del respectivo otrosí modificatorio por las partes.

Nota 2. En caso de modificación de alguno o algunos de los municipios priorizados, los nuevos territorios a focalizar deberán estar dentro del mismo departamento y cumplir con mínimo 3 de los criterios de priorización expuestos en el numeral de Focalización de Territorios y Población a Atender del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología el instrumento a suscribir es un **Convenio de Asociación** de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

4.2. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

El artículo 96 de la ley 489 de 19988 permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, y con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Cabe anotar que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) derivada de las dos normas ya citadas, es decir el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, diferenciando dos tipo de eventos: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (contratos de colaboración) y (ii) los convenios que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales (convenios de asociación).

Frente a los convenios de asociación, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

El mencionado artículo también indica que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección, y que estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, ya que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del mencionado Decreto.

En consecuencia, la regla mencionada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que para esa contratación la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo, excepto cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al treinta 30% del valor total del proyecto.

Conforme lo indicado por el anterior artículo, la entidad procedió a efectuar un aviso de convocatoria pública para que los interesados pudieran postularse al convenio de asociación para ejecutar el objeto indicado en el presente estudio previo, dicho aviso fue publicado en la página web de la entidad el 13 de junio de 2025[9], en razón del cual se recibió una única postulación por parte de Fundación de Educación Superior San José, presentada el 18 de junio de 2025.

Una vez adelantado el proceso de verificación, se encontró que la documentación aportada por la Fundación de Educación Superior NO cumplió con los requisitos solicitados en el aviso, situación comunicada al postulante el 25 de junio de 2025; así mismo, en dicho comunicado se procedió a otorgar un periodo de dos días hasta el día 27 de junio de 2025, para efectuar las aclaraciones pertinentes. Terminado el plazo establecido en el comunicado, el interesado no allegó aclaración respecto de los criterios técnicos, por lo que se determinó el no cumplimiento y desistimiento del negocio jurídico a suscribir, razón por la cual agotada esta instancia y se siguen las reglas indicadas en el Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, la Agencia, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, tiene como deber la implementación de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) de exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), definida en el CONPES 3931 de 2018.

Esta política tiene en cuenta para su diseño e implementación doce (12) principios rectores, dentro de las cuales se encuentra el de Corresponsabilidad, esto es que, para la adecuada implementación de la política de reincorporación, que busca el tránsito de exintegrantes de las FARC-EP hacia la vida civil, se requiere un esfuerzo de articulación del Estado y el compromiso activo de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, la ARN tiene el compromiso de liderar acciones que vinculen a los diferentes actores sociales en pro de apropiación del proceso y promover que las demás instituciones estatales cumplan con sus competencias frente a la Reincorporación, por lo cual la cooperación de parte de actores externos es fundamental para el éxito de la implementación de los programas que lidera la ARN, por lo que contar con el apoyo del sector privado sin ánimo de lucro resulta necesario para el logro de los fines de la Entidad, y en este caso en particular los dirigidos a implementar acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de Reincorporación Integral y del CONPES 3931 del 2018.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- v.14.080, hasta el cuarto nivel, así:

[9] https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2025/CONVOCATORIA-DECRETO-092-DERECHOS-SEXUALES.aspx

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000**	Servicios de asesoría de gestión	**80101600**	Gerencia de proyectos
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141500**	Desarrollo y servicios sociales
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141700**	Cultura
94000000	Organizaciones y clubes	**94130000**	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**94131500**	Organizaciones no gubernamentales
94000000	Organizaciones y clubes	**941300000**	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**94132000**	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141500**	desarrollo y servicios sociales

5.2. Identificación del sector

Los sectores productivos o de la economía se utilizan para clasificar la actividad económica de una región según el proceso productivo que la caracteriza. Actualmente, existen cinco tipos de sectores económicos que se dividen en diferentes ramas de producción: primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

- **Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario.**

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario ofrece servicios a la población en general.

- **Sector primario o sector agropecuario.**

El sector primario, conocido también como agropecuario, obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para luego transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas a la producción industrial y al abastecimiento de ciertos tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- ✓ Agricultura
- ✓ Ganadería

- ✓ Pesca
- ✓ Explotación de los recursos forestales
- ✓ Minería

- **Sector secundario o sector Industrial.**

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas para transformar las materias primas, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- ✓ Elaboración de metal y fundición
- ✓ Producción de automóviles
- ✓ Producción textil
- ✓ Industria química
- ✓ Fabricación
- ✓ Energía
- ✓ Ingeniería

- **Sector terciario o sector de servicios.**

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo. Permite la evolución de la producción, logrando así el incremento del producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario

➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala su economía
➢ Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.
Este sector es importante para toda la población porque permite organizar, dirigir y controlar las actividades diarias de la población.

El sector terciario lo forman las actividades que no producen mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por eso se denomina sector servicios. Hoy, este sector se ha diversificado y crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- ✓ Actividades financieras.
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- ✓ Servicios de salud y sanidad. También se incluyen los servicios relacionados con los cuidados estéticos.
- ✓ **Servicios de la administración pública.**
- ✓ Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- ✓ Servicios y bienes relacionados con la educación.
- ✓ Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios tecnológicos.

- **Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario.**

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo alcance: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Sector cuaternario

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas.

Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Investigación científica
- Cultura
- Educación

- Consultoría

Sector quinario

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción de algunos economistas, dentro del sector también se pueden incluir organizaciones sin ánimo de lucro y todas las que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Según lo anterior, las actividades de este convenio se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye las actividades que no producen mercancía en sí, pero necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

Como se menciona, el sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales**: Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución**: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas**: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y tiene un gran potencial de crecimiento, por lo que se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales del país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

5.3. Aspectos Generales

En razón al estudio sectorial del presente proceso, su marco se enfoca hacía el sector que desarrolla proyectos comunitarios y sociales con posterioridad a la firma de un acuerdo de paz y la finalización de un conflicto armado, se dimensiona un escenario en el que las fuerzas combatientes (legales e ilegales) dejan las armas, se desmovilizan y se reincorporan a la vida civil. Este proceso se conoce actualmente como de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), considerado como una condición sine qua non para la construcción de una paz estable y duradera. Según la base de datos sobre conflictos armados de la Universidad de Uppsala, se estima que el 37 % de los acuerdos de paz firmados entre 1975 y 2011 incluyen disposiciones sobre procesos de DDR.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente analizar el comportamiento del sector de servicios sociales el cual puede comprender básicamente cinco ramas: **la primera**, administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado, por ello, para el presente proceso es fundamental analizar organizaciones que se ocupen de prestar servicios de asistencia social o asistencia técnica de proyectos, la cual es una actividad que se ocupa de diferentes situaciones, entre las que se destacan:

- ✓ Promover el cambio social hacia un estado de superación de las personas.
- ✓ La resolución de conflictos que surjan en la interacción humana.
- ✓ El fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- ✓ El mejoramiento de las capacidades técnicas de las unidades productivas entre otras.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
M – 7020	Actividades de consultoría de gestión.
M – 7010	Actividades de administración empresarial.
M – 7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
M – 7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

5.3.1. Aspectos Económicos

Para el desarrollo efectivo de esta estrategia, es fundamental realizar un análisis riguroso del entorno económico y social en el que se implementarán las acciones. Variables como el comportamiento del sector servicios —clave para la oferta de atención psicosocial y jurídica—, el Producto Interno Bruto (PIB) como indicador de capacidad económica nacional y regional, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja el poder adquisitivo de los hogares, son determinantes para planificar una intervención sostenible y pertinente. Asimismo, es necesario considerar otros sectores de la economía que puedan incidir en la viabilidad y sostenibilidad de los apoyos comunitarios, garantizando que los recursos invertidos generen impactos reales y perdurables para las mujeres, familias y menores de edad víctimas del conflicto, en el marco de la reincorporación integral y la reparación transformadora.

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En resumen, el IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC julio de 2025 analizado por el DANE, según boletín publicado en julio de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

- ✓ En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.
- ✓ En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.
- ✓ El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%)

Comportamiento de las variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la Variación y contribución en lo corrido del año por divisiones del gasto:

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

En el presente contexto económico, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico de referencia, al medir las variaciones en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios. Su evolución incide de manera directa en la formulación y ajuste de políticas financieras y presupuestarias, afectando rubros clave como remuneraciones, costos operativos e insumos productivos. En el marco del proceso que nos ocupa, la incorporación del IPC resulta indispensable, en tanto representa la variable utilizada para la actualización de los valores monetarios asociados a bienes y servicios en el país. Específicamente, el comportamiento del IPC impacta de forma directa en la estructuración del presupuesto requerido para la provisión de los diferentes servicios, incluyendo conceptos como salarios, prestaciones sociales, tasas, contribuciones e insumos.

- **Encuesta mensual de Comercio[10]**

- **Encuesta mensual de Comercio[11]**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), publicada el 15 de julio de 2025, se consolida como un instrumento estadístico fundamental para el análisis estructural del sector comercial en Colombia. Esta medición permite el seguimiento sistemático de indicadores clave relacionados con la dinámica del comercio minorista y la industria automotriz, ofreciendo datos cuantitativos sobre variables críticas como ingresos por ventas, personal ocupado y niveles de remuneración.

La EMC desagrega la información por líneas de actividad, destacando el comportamiento de subsectores estratégicos como Grandes Almacenes e Hipermercados, así como de empresas ensambladoras e importadoras de vehículos. Su valor analítico radica en la capacidad para identificar tendencias de consumo,

[10] DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)
[11] DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

evaluar el desempeño sectorial y monitorear la evolución del mercado laboral asociado al comercio, constituyéndose en un insumo esencial para la toma de decisiones económicas y de política pública.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) representa una fuente estadística de referencia para actores clave como el sector empresarial, la academia y los organismos encargados de la formulación de políticas públicas. Su utilidad radica en la capacidad para generar información desagregada y oportuna que permite identificar con precisión las oportunidades, riesgos y tendencias estructurales del comercio en Colombia. Al focalizarse en segmentos estratégicos —como Grandes Almacenes, Hipermercados y la industria automotriz—, la EMC permite monitorear patrones de consumo, variaciones en los flujos de inversión y cambios en la estructura del mercado, insumos fundamentales para la evaluación de la estabilidad macroeconómica y del entorno competitivo nacional.

En consecuencia, la EMC se consolida como un instrumento técnico esencial para el seguimiento y análisis continuo del comportamiento comercial, sirviendo de base empírica para la formulación de estrategias sectoriales, políticas económicas y mecanismos de intervención orientados a fomentar el crecimiento sostenido y la competitividad de Colombia en el contexto económico internacional.

En mayo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado decreció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Mayo 2025

Indicador	Variación anual Mayo 2025 / mayo 2024	Variación año corrido Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024	Variación doce meses Junio 2024 - mayo 2025 / junio 2023 - mayo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,2	11,0	7,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,3	13,9	9,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	11,2	8,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,3	13,8	9,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	14,5	11,3	7,0
Total Personal ocupado	-0,3	-0,9	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Adicionalmente, en mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y

motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Bebidas no alcohólicas, con una variación negativa de 2,1%.

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	52,1	2,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,6	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	22,4	1,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,9	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	-2,1	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

- **Producto Interno Bruto**

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas nacionales durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Esta medición incluye únicamente la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de si es ejecutada por agentes económicos nacionales o extranjeros, y valora cada bien o servicio a precios de mercado.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas

En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

Impacto y Función de las Compras Públicas

Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible.

Según el boletín técnico publicado el 15 de agosto de 2025 por el DANE[12] En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024

Variación anual del Producto Interno Bruto

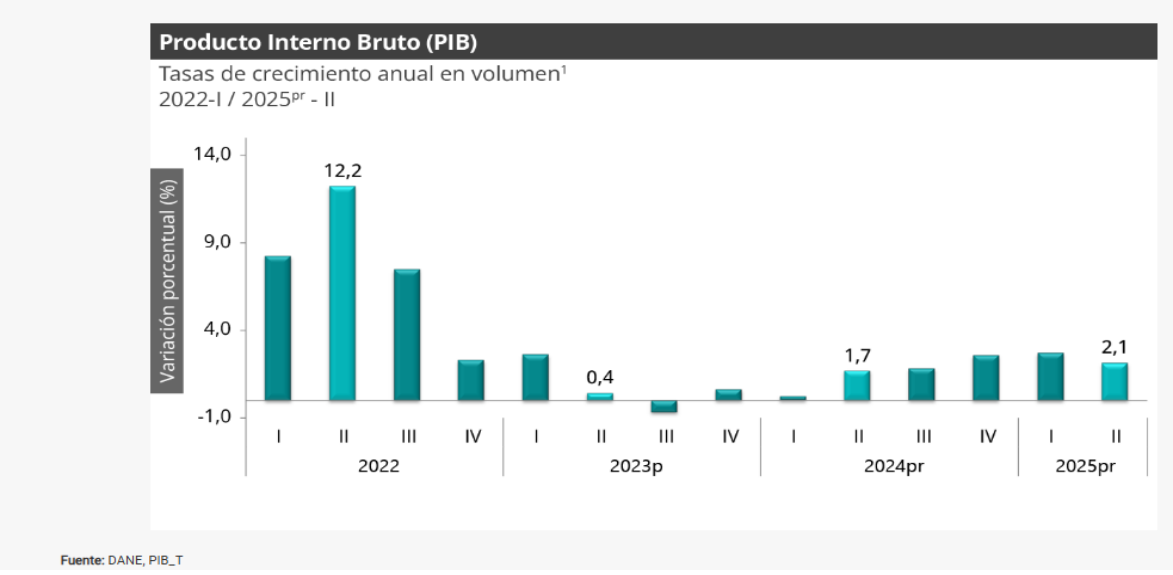

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

   - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

   - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

   - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

   - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

   - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

   - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

   - **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

   ➢ En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB T

Las ESAL como fundaciones, corporaciones, asociaciones o cooperativas sin fines de lucro tienen un rol clave en este tipo de procesos debido a las siguientes razones:

- ESAL cuentan con equipos interdisciplinarios formados en trabajo psicosocial, derechos humanos, justicia transicional y construcción de paz. Esto les permite desarrollar e implementar metodologías específicas de acompañamiento a víctimas del conflicto armado, particularmente con enfoques diferenciales (género, niñez, pertenencia étnica, entre otros).

- Las ESAL suelen tener presencia en territorios donde la capacidad institucional del Estado es limitada, lo que facilita la implementación directa de acciones con pertinencia cultural y contextual. Esto es clave en zonas rurales o de difícil acceso donde se encuentran muchas de las víctimas de homicidio o desaparición forzada.

- Estas entidades están en capacidad de liderar procesos de fortalecimiento del tejido social, redes de apoyo comunitarias, empoderamiento de mujeres y formación de liderazgos locales, aspectos fundamentales para la sostenibilidad de las acciones más allá de la duración del proyecto.

- Las ESAL actúan como puente entre comunidades, organizaciones de base, autoridades locales y entidades del nivel nacional.

- ESAL tienen capacidad técnica para realizar la recolección de información, seguimiento de indicadores, sistematización de experiencias y generación de informes cualitativos que retroalimentan los procesos de política pública.

- ESAL que deseen participar en este tipo de procesos deben cumplir con algunos criterios mínimos, como:

    - Estar legalmente constituidas y activas ante la Cámara de Comercio.
    - Tener experiencia certificada en procesos psicosociales, comunitarios o de atención a víctimas.
    - Contar con equipo técnico idóneo.

- Tener capacidad administrativa y financiera para ejecutar recursos públicos

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.[13]

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

5.3.2. Aspectos Técnicos

El fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y hombres en relación con el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como en la prevención de las violencias basadas en género (VBG), responde a una necesidad prioritaria en el marco de los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos humanos, equidad de género y salud pública.

Desde un enfoque técnico, esta intervención se fundamenta en las brechas persistentes en el acceso a información, servicios y mecanismos de protección relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos, especialmente en contextos rurales dispersos o con limitado acceso institucional. La falta de conocimiento sobre estos derechos, sumada a barreras culturales, geográficas, económicas y estructurales, contribuye a la reproducción de patrones de desigualdad, discriminación y violencias, afectando de manera desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes.

El proyecto contempla acciones integrales de formación, sensibilización, acompañamiento psicosocial y articulación intersectorial, que permitirán desarrollar capacidades individuales y colectivas para el ejercicio autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la toma de decisiones informadas, y la identificación, prevención y denuncia de situaciones de violencia basada en género. Técnicamente, estas acciones se estructuran bajo un enfoque diferencial, de género y de derechos, garantizando pertinencia cultural y adecuación territorial.

Adicionalmente, el fortalecimiento de capacidades incluye a hombres como actores clave en la transformación de normas sociales y relaciones de poder, promoviendo entornos seguros, corresponsables y respetuosos de la dignidad humana. La intervención incorpora herramientas pedagógicas, comunitarias y tecnológicas adaptadas a los diferentes grupos socioculturales, alineándose con las políticas nacionales en salud sexual y reproductiva, prevención de VBG, y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

[13] https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/esal-regimen-comun

En suma, este enfoque técnico permite avanzar hacia una atención más efectiva, preventiva y transformadora, consolidando procesos sostenibles de empoderamiento, protección y garantía de derechos en las comunidades priorizadas.

1. Desde una perspectiva técnica, la ejecución del objeto requiere la integración de componentes especializados, como: (i) el desarrollo de rutas de atención psicosocial y jurídica basadas en estándares de derechos humanos y normativa nacional; (ii) la identificación y activación de redes comunitarias de apoyo, mediante estrategias de fortalecimiento organizativo y comunitario.

2. Asimismo, se hace necesaria la disposición de equipos técnicos interdisciplinarios (psicología, trabajo social, derecho, entre otros) con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado, así como el diseño de metodologías participativas que permitan adaptar las acciones a las realidades de los territorios priorizados. La operativización de estas acciones debe considerar factores contextuales como la accesibilidad geográfica, los niveles de seguridad, la disponibilidad de infraestructura local y el tejido social existente, garantizando así que la intervención sea efectiva, sostenible y transformadora para la población objetivo.

Para logar el objetivo propuesto es necesario contar con tres componentes clave: **perfiles técnicos requeridos**, **metodología de intervención e indicadores de seguimiento y evaluación** que se encuentran plenamente descritos en el anexo técnico.

Para garantizar la implementación efectiva de las acciones planteadas en el objeto, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia comprobada en contextos de conflicto armado, atención a víctimas y enfoque psicosocial.

Los perfiles técnicos mínimos incluyen los siguientes los cuales deben cumplir con un perfil profesional mínimo tal y como se solícita en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

> **Profesionales psicosociales**: Experiencia profesional relacionada mínima de dieciséis (16) meses en: procesos pedagógicos y/o de acompañamiento psicosocial y/o atención psicosocial a comunidades con enfoque de género y/o proyectos y/o estrategias y/o programas con enfoque de género orientados a la promoción de derechos de las mujeres y/o derechos sexuales y derechos reproductivos y/o salud sexual y salud reproductiva y/o prevención de violencias basadas en género y/o política pública de equidad de género.
>
> **Profesional jurídica**: Experiencia profesional mínima de dieciséis (16) meses, en proyectos sociales con enfoque diferencial y/o enfoque de género. Y/o asesorías y/o acompañamiento y/o orientación a mujeres víctimas de violencias y/o ruta de atención de violencias contra las mujeres.
>
> **Gestoras comunitarias**: Experiencia certificada de mínimo doce (12) meses en trabajo comunitario con mujeres en el territorio y/o acompañamiento de procesos de formación y/o intervención con enfoque de género.
>
> **Profesional en masculinidades**: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos sociales con enfoque diferencial y/o enfoque de género. Y/o experiencia en acompañamiento a población en proceso de reincorporación. Y/o elaboración y aplicación de metodologías en masculinidades no hegemónicas y/o masculinidades constructoras de paz y/o masculinidades cuidadoras

Metodología de Intervención

La metodología de trabajo debe ser participativa, contextualizada y adaptada a las condiciones territoriales y culturales de cada comunidad, de acuerdo con las fases establecidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**

Fase I: ALISTAMIENTO Y FORMULACIÓN

Esta fase es clave para garantizar la correcta ejecución de las acciones orientadas a la prevención y acompañamiento a mujeres, niñas y personas OSIGD víctimas de violencias basadas en género, así como la promoción de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, ya que busca generar las condiciones administrativas, financieras, jurídicas, metodológicas, técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo del convenio. En esta etapa se realizará la contratación e inducción del equipo mínimo de trabajo, la elaboración del plan de trabajo y cronograma, el diseño de metodologías, y la elaboración de la línea base y del plan de comunicaciones.

Fase II: IMPLEMENTACIÓN

En esta fase se implementará la transferencia de conocimientos a las gestoras comunitarias (4) encuentros virtuales con el objetivo de fortalecer capacidades y brindar herramientas para el acompañamiento del desarrollo de las actividades del convenio. Así mismo, la socialización del proyecto, la identificación de las personas a impactar, mapeo de organizaciones, fundaciones, asociaciones y demás formas organizativas que hacen presencia en los territorios. Alistamiento logístico de los procesos pedagógicos que permitan la sensibilización a mujeres y hombres en proceso de reincorporación, mujeres y hombres de la comunidad, niñas y adolescentes; y las jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes. Así mismo, se desarrollarán las acciones contenidas en el plan de trabajo en favor de la prevención de violencias contra las mujeres y la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos, como un eje fundamental en la protección, el cuidado de la vida y el fortalecimiento de medidas para la garantía del derecho a una vida libre de violencias. De igual manera, se adelantarán acciones que posicionen los temas de esta línea en la agenda pública y política en los territorios, como la articulación con las entidades competentes en la activación de rutas y atención a mujeres.

Fase III: CIERRE

Esta fase tiene como objetivo la materialización del cierre administrativo y financiero del contrato, teniendo en cuenta la socialización de los resultados del convenio, procesos de evaluación, entregas de informes, productos finales y la finalización de los procedimientos administrativos y financieros **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**

5.3.3. Aspectos Regulatorios

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que realiza actividades de con énfasis en los procesos sociales y comunitarios.

A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

El objeto de este proceso de selección es lícito y está amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia"
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 092 de 2017. "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"
- Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

3.3.3.1 Generalidades Regulatorias.

3.3.3.2 Control de Legalidad

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector

Entre estos, se incluyen la necesidad de llevar a cabo procesos de contratación conforme a la legislación de contratación pública, la verificación de la idoneidad de los proveedores y la adecuada gestión contable y fiscal. Además, existen requisitos y condiciones las cuales se establecen en el anexo técnico de la presente contratación. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia del proceso de adquisición.

5.4. Estudio de la Oferta

En cuanto a la oferta, existe un ecosistema consolidado de ESAL con experiencia comprobada en acompañamiento a poblaciones en reincorporación, defensa de derechos humanos, atención a mujeres víctimas y procesos psicosociales. Destacan organizaciones como la Fundación Carvajal, la Fundación Alberto Merani, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, y el Consorcio Renacer Social, entre otras. Estas entidades han desarrollado proyectos con enfoque diferencial en alianza con la ARN, Misión de Verificación de la ONU y entidades territoriales, en los años recientes.

El sector de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la prevención de violencias basadas en género es fundamental dentro de los procesos de construcción de paz, reparación integral y estabilización territorial. En el marco de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, se establece la necesidad de adoptar un enfoque diferencial, de género y territorial en todos los procesos de reincorporación, particularmente en la atención a mujeres, niñas, adolescentes y población LGBTIQ+.

Según informes del **DANE y el Observatorio de Género de la Presidencia de la República**, en los territorios **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial** (PDET) se mantiene una alta incidencia de violencias basadas en género, así como brechas estructurales en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, educación y justicia. Esta situación impacta de forma diferenciada a la población firmante del Acuerdo de Paz, especialmente a las mujeres y niñas en reincorporación, quienes enfrentan riesgos mayores de exclusión, violencia y desprotección económica.

Los **PDET** son una herramienta creada en el marco del **Acuerdo Final de Paz** entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, con el objetivo de transformar de manera estructural los territorios más afectados por:

- La pobreza,
- El conflicto armado,
- La debilidad institucional,
- Y las economías ilegales.

Desde una perspectiva económica, estas desigualdades generan altos costos sociales y fiscales para el Estado colombiano, asociados al tratamiento posterior de las violencias (salud, justicia, reparación), mientras que la inversión preventiva en acciones de promoción de derechos y prevención de VBG representa una medida costo-efectiva que reduce gastos futuros y mejora las condiciones de desarrollo local.

La inversión pública en programas de derechos sexuales y derechos reproductivos y VBG, dirigidos a población en reincorporación, permite avanzar en la estabilización social y económica de los territorios más afectados por el conflicto. Promover el acceso a estos derechos favorece:

- **La participación de las mujeres en los procesos productivos** y en los espacios comunitarios de toma de decisiones.
- **La reducción de embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual y violencia intrafamiliar**, que impactan negativamente en la empleabilidad, escolaridad y autonomía económica de las mujeres.
- **La consolidación del capital social y la confianza institucional**, factores esenciales para una reincorporación sostenible.

Capacidad de oferta y costos de implementación

El análisis del sector indica que existen organizaciones especializadas con experiencia técnica y operativa en la ejecución de programas de género, salud sexual y prevención de violencias, muchas de las cuales ya han trabajado con la ARN, el ICBF, USAID y agencias de Naciones Unidas.

Los costos de implementación, estimados con base en experiencias previas, incluyen:

- Talento humano especializado (psicólogos, trabajadores sociales, profesionales en salud sexual y género).
- Producción y distribución de materiales pedagógicos.
- Movilización territorial e implementación de talleres.
- Acciones de incidencia, formación comunitaria y atención individual y grupal.

Los presupuestos de este tipo de convenios oscilan entre los **$800 millones y $2.000 millones de pesos**, dependiendo de la cobertura geográfica, intensidad de las actividades y número de personas beneficiarias. Desde el componente económico, el objeto planteado responde a una necesidad sectorial crítica en el marco del proceso de reincorporación. La implementación de acciones en derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género representa una inversión estratégica con alto impacto social, retorno económico positivo y coherencia con las políticas públicas nacionales e internacionales. Se recomienda su desarrollo mediante convenios interadministrativos y alianzas con entidades especializadas, garantizando eficiencia en el uso de los recursos y sostenibilidad a largo plazo.

Es importante comprender que en este tipo de proyectos se pretende hallar una ESAL que tenga una relación proporcional entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Dentro del sector cultural podemos contar con las siguientes ESAL como referente:

A continuación, se presenta el listado de entidades sin ánimo de lucro mapeadas para la eventual implementación de las acciones previstas en el convenio:

- Fundación Oriéntame
- Profamilia
- Fundación Mujer y Futuro
- Vamos Mujer
- Católicas por el Derecho a Decidir

- Ruta Pacífica de las Mujeres
- Red Nacional de Mujeres
- Corporación Sisma Mujer
- Colombia Diversa
- FUPAD (Fundación Panamericana para el Desarrollo)

Organización	Departamentos / Regiones	Municipios Eje PDET
Profamilia	+50 sedes en todo el país; atención extramural	Cobertura nacional, incluyendo áreas rurales remotas
Sisma Mujer	14 departamentos (incluyendo Chocó, Cauca, Nariño…)	Cobertura en PDET como Chocó, Cauca, Putumayo, Nariño, etc.
Ruta Pacífica	18 departamentos, 142+ municipios	Fuerte presencia en PDET: Chocó, Putumayo, Cauca, Bolívar, Antioquia

5.5. Estudio de la Demanda

De las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) identificadas como potenciales ejecutores del convenio, es fundamental realizar una evaluación estructurada basada en tres dimensiones clave: capacidad técnica, capacidad financiera y administrativa, y capacidad territorial. Estos criterios permiten determinar la idoneidad institucional conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en los lineamientos técnicos de la ARN para este tipo de proyectos.

Se analiza la demanda de Entidades que han contratado con ESAL con trayectoria comprobada en atención a víctimas, reincorporación y procesos comunitarios, destacando experiencias recientes (2023–2024), y se detallan los criterios de idoneidad técnica, financiera y territorial conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017.

Convenio	Objeto
ARN y Fundación Carvajal ($103 millones, 2023)	apoyo psicosocial con iniciativas productivas en zonas rurales del Valle del Cauca.
ARN–Universidad Externado de Colombia vigente hasta 2026	formación de excombatientes en programas de derechos humanos, ciudadanía y emprendimiento.
Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (2023–2024)	ejecución de las por parte del Consorcio Renacer Social y la Fundación CEDAVIDA, por montos cercanos a $5.000 millones, involucrando proyectos comunitarios de reconciliación.
Modelo de Educación para la Reincorporación por la Fundación Alberto Merani	centrado en jóvenes excombatientes y prevención de riesgos psicosociales.

Adicionalmente, se la implementación de estas experiencias refleja que existen en el país ESAL con alta capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar convenios complejos, con énfasis en el componente psicosocial, comunitario y diferencial. Su trayectoria, cumplimiento y despliegue territorial constituyen una base sólida para ejecutar el presente convenio.

Otras entidades que han participado de procesos de similar objeto

Entidad ESAL contratada	N. Proceso	Objeto del Convenio	Valor Total	Fecha de Firma	Departamento
Asociación Movimiento Feminista por la Paz Ruta Pacífica de las Mujeres	CD-ARN-1076-2024	Implementar acciones para la participación política y fortalecimiento de ciudadanías activas de mujeres firmantes.	$ 2.000.000.000	28/06/2024	Nacional
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	CD-ARN-1355-2023	Implementar Agendas Territoriales de Jóvenes en Paz (ATJP) como estrategia de protección integral.	$ 7.414.218.833	9/11/2023	Nacional
Centro Gerontológico	CO1.NTC.7048426	Apoyo y asistencia integral a 50 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.	$ 54.076.924	4/02/2025	Santander
Centro Vida ESAL	CO1.NTC.665724	Atención integral a adultos mayores con recursos de la estampilla Ley 1276 de 2009.	$ 67.336.880	6/09/2024	Santander

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del convenio resultará según adjudicación del proceso competitivo así:

El valor del Convenio asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.426.386.600),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. A continuación, se hace la discriminación por fuente, así:

Por parte de la **ARN**, la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.247.887.000**), representados en aportes en dinero, distribuidos de la siguiente manera por vigencia:

APORTE	VALOR
Aporte Vigencia 2025	$1.976.694.900
Aporte Vigencia 2026	$1.271.192.100
Total Aporte	$3.247.887.000

Por parte de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro** que resulte seleccionada, aportará el valor de la contrapartida mínima en dinero así, expresada en pesos colombianos:

APORTE	VALOR
Aporte Vigencia 2025	$142.124.900 (79,62%)
Aporte Vigencia 2026	$36.374.700 (20,38%)

Total, Aporte mínimo habilitante	$178.499.600 (100%)

El valor del aporte corresponderá al **5,21%** del valor total del proyecto para las vigencias 2025 y 2026 de acuerdo con la tabla descrita anteriormente.

Nota 1: La ARN no reconocerá donaciones, gastos de administración, utilidades ni contraprestaciones directas ni indirectas a la Asociada por la ejecución del convenio, ni otras variables diferentes a las que componen el valor del convenio definidas en el presupuesto desagregado del convenio establecido en este documento y en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 2: El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso competitivo, será por el valor total del presupuesto oficial establecido en este numeral, el cual incluye todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el ASOCIADO.

NOTA 3: El proponente acepta que el total de la contrapartida adicional a la habilitante será distribuido entre los siguientes rubros presupuestales de la Estructura de costos, en la proporción en que la ARN decida hacerlo:

- Equipo mínimo de trabajo
- Procesos pedagógicos
- O en otros conceptos presupuestales de la Estructura de costos que la entidad considere.

NOTA 4: De acuerdo al total de la contrapartida adicional contenida en la oferta que resulte seleccionada, una vez adjudicado el proceso, la ARN ajustará sus aportes disminuyéndolos en forma proporcional, de manera tal que el presupuesto oficial del proceso no se altere.

NOTA 5: El proponente con la presentación de su oferta, acepta que se compromete a realizar el aporte mínimo, correspondiente al 5,21% que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso, y acepta que conoce el valor total del proyecto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y justificación del presupuesto descrito en el Estudio Previo.

6.1. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Con el propósito de calcular el valor del Convenio a celebrar y los rubros que lo componen, la ARN realizó el análisis de los siguientes aspectos:

Para el análisis y determinación del presupuesto requerido para la ejecución del convenio, se tuvieron en cuenta diversas variables clave que permiten garantizar la viabilidad técnica, operativa y financiera del mismo.

En primer lugar, se consideró el alcance de las actividades establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual define los lineamientos y requerimientos esenciales del objeto del convenio.

Adicionalmente, se contempló el alcance y la cantidad del equipo mínimo de trabajo, cuya asignación de honorarios se basó en la Tabla de honorarios de la ARN establecida en la Circular No. 036 del 2 de diciembre

de 2024, determinando el valor de acuerdo con el perfil profesional y el nivel de dedicación de cada integrante al proyecto. También se incluyeron los costos asociados a la elaboración de los documentos técnicos requeridos, conforme a los criterios estipulados en el Anexo No. 1.

En cuanto a los gastos logísticos, se consideraron todos aquellos asociados a transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios y equipos, necesarios para el desarrollo de eventos, jornadas, talleres y demás actividades previstas, teniendo en cuenta las particularidades territoriales del contexto de implementación. Para estimar los costos de alojamiento y alimentación, se utilizaron como referencia los precios establecidos en los Contratos No. 1052-2024 y No. 1353-2025, suscritos con el operador logístico de la ARN, verificando en ambos casos que los valores definidos NO excedieran los techos autorizados. Estos elementos permitieron estructurar un presupuesto realista y ajustado a las condiciones y necesidades del convenio.

- **Equipo mínimo de trabajo**

  - **Alcance y cantidad del equipo mínimo de trabajo**. Para la asignación de los honorarios del Equipo de Trabajo se tuvo como referencia la Tabla de honorarios de la ARN establecida en la Circular No. 036 del 2 de diciembre de 2024, tomando como referencia los perfiles requeridos para la conformación del equipo de profesionales que garanticen el desarrollo integral del convenio. El valor fue determinado teniendo en cuenta el perfil profesional y su dedicación al proyecto.

CONCEPTO	PERFIL	VALOR TABLA DE HONORRIOS ARN	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE MESES	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ARN	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
Equipo mínimo de trabajo:							**$ 924.154.900**	**$ 48.499.600**	**$ 972.654.500**
Coordinadora	**PROFESIONAL 3** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 8.320.340	1	9	100%	$ 8.320.340	$ 74.883.060	$ 0	$ 74.883.060
Administrativa y financiera	**PROFESIONAL 8** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 4.496.270	1	9	100%	$ 4.496.270	$ 40.466.430	$ 0	$ 40.466.430
Profesional psicosocial	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	5	9	100%	$ 6.062.450	$ 272.810.250	$ 0	$ 272.810.250

Profesional jurídico	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	5	9	100%	$ 6.062.450	$ 272.810.250	$ 0	$ 272.810.250
Gestoras comunitarias	**APOYO ADMINISTRATIVO 3** Diploma de bachiller. Cinco (5) meses de experiencia laboral.	$ 2.317.630	14	8	100%	$ 2.317.630	$ 259.574.560	$ 0	$ 259.574.560
Profesional en masculinidades	**PROFESIONAL 9** Pregrado. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 3.610.350	1	1	100%	$ 3.610.350	$ 3.610.350	$ 0	$ 3.610.350
Profesional en comunicación social y/o periodismo	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	8	50%	$ 3.031.225	$ 0	$ 24.249.800	$ 24.249.800
Experta en incidencia	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	8	50%	$ 3.031.225	$ 0	$ 24.249.800	$ 24.249.800

- **Gastos logísticos**

Los valores de gastos logísticos y otras acciones hacen parte de los costos de las actividades a desarrollar en cada una de las fases contempladas en el presupuesto detallado del presente Convenio. Por lo anterior, es importante precisar, que la ejecución de los recursos asignados a estos rubros está sujeta a las dinámicas territoriales. Por lo tanto, a partir del seguimiento financiero de estos recursos, en caso de generarse saldos sin ejecutar, podrán ser asignados a la ejecución de acciones asociadas a las necesidades de otros componentes del convenio, con previa aprobación del supervisor, y su respectiva modificación contractual.

Para determinar el valor de estos costos, se tomaron como referencia los valores establecidos en el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024 que tiene como objeto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC- EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de reincorporación Integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018"*** teniendo en cuenta el número de territorios priorizados y el plazo establecido para el desarrollo del proyecto. Los siguientes valores se encuentran en ejecución actualmente, por lo tanto, no se estima necesario indexar dichos valores con el IPC de la vigencia actual, esto atendiendo a las razones de los territorios priorizados donde los costos logísticos presentan valores dentro de los rangos presupuestados.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Alquiler salón	1	$ 150.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	$ 150.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y misceláneos)	1	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	$ 200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	$ 150.000

- **Conectividad para Gestoras Comunitarias**

Para determinar el valor correspondiente a la conectividad de la transferencia de conocimientos en derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género a las gestoras comunitarias, se tomó como referencia el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024, el que tiene como objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC-EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del programa de reincorporación integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018".*

El Convenio de Asociación utilizado como referencia se encuentra en ejecución, por lo tanto, no se estima necesario indexar dichos valores con el IPC de la vigencia actual, esto atendiendo a que los valores estipulados se encuentran dentro de los rangos presupuestados.

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conectividad para Gestoras Comunitarias	14	4	$ 30.000	$ 1.680.000

- **Kits de salud sexual y reproductiva**

Para estimar el valor promedio de los kits de salud sexual y reproductiva se realizó una consulta en el mercado a fin de indagar sobre el valor mínimo a establecer para la construcción de cada kit, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. Si bien el costo promedio del mercado con las cotizaciones realizadas para cada uno de los elementos que debe componer cada kit establece un valor unitario para el kit de las mujeres en $284.173, para el kit de las niñas es $237.525 y para el kit de los hombres en $124.272, se ha contemplado un costo superior para cada uno de ellos teniendo en cuenta las variables del mercado y su variación de IPC por cambio de vigencia.

REQUERIMIENTO	ELEMENTOS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COSTO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL KIT	VALOR ESTIPULADO
KIT MUJERES	Protectores íntimos reutilizables	$ 16.500	$ 51.000	$ 68.000	$ 45.167	1	$ 45.167	$ 284.173	$ 285.000
	Paquete de toallas higiénicas (tradicionales)	$ 4.150	$ 9.560	$ 11.990	$ 8.567	1	$ 8.567		
	Pantis menstruales reutilizables	$ 54.900	$ 62.000	$ 35.150	$ 50.683	1	$ 50.683		
	Copa menstrual	$ 59.920	$ 24.900	$ 95.000	$ 59.940	1	$ 59.940		
	Lubricante a base de agua	$ 12.800	$ 31.050	$ 31.700	$ 25.183	1	$ 25.183		
	Pastillas para cólicos	$ 13.550	$ 11.875	$ 12.600	$ 12.675	1	$ 12.675		
	Jabón íntimo neutro	$ 14.800	$ 13.350	$ 14.950	$ 14.367	1	$ 14.367		
	Anticonceptivos de emergencia	$ 17.700	$ 16.950	$ 17.414	$ 17.355	1	$ 17.355		
	Cosmetiquera	$ 14.900	$ 12.900	$ 12.900	$ 13.567	1	$ 13.567		
	Preservativos	$ 15.500	$ 9.850	$ 9.800	$ 11.717	1	$ 11.717		
	Paquetes de toallas nocturnas	$ 27.700	$ 23.200	$ 23.960	$ 24.953	1	$ 24.953		
KIT NIÑAS	Protectores íntimos reutilizables	$ 16.500	$ 51.000	$ 68.000	$ 45.167	1	$ 45.167	$ 237.525	$ 240.000
	Toallitas húmedas íntimas	$ 9.600	$ 9.663	$ 4.400	$ 7.888	2	$ 15.775		
	Paquete de toallas higiénicas (tradicionales)	$ 4.150	$ 9.560	$ 11.990	$ 8.567	2	$ 17.133		
	Pantis menstruales reutilizables	$ 54.900	$ 62.000	$ 35.150	$ 50.683	1	$ 50.683		
	Bolsa de agua caliente	$ 20.930	$ 17.450	$ 9.500	$ 15.960	1	$ 15.960		
	Aromáticas	$ 36.000	$ 21.000	$ 31.000	$ 29.333	1	$ 29.333		

REQUERIMIENTO	ELEMENTOS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COSTO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL KIT	VALOR ESTIPULADO
	Cosmetiquera	$ 14.900	$ 12.900	$ 12.900	$ 13.567	1	$ 13.567		
	Paquetes de toallas nocturnas	$ 27.700	$ 23.200	$ 23.960	$ 24.953	2	$ 49.907		
KIT HOMBRES	Preservativos masculinos	$ 15.500	$ 9.850	$ 9.800	$ 11.717	2	$ 23.433	$ 124.272	$ 130.000
	Jabón corporal	$ 6.360	$ 10.973	$ 14.152	$ 10.495	2	$ 20.990		
	Lubricante a base de agua	$ 12.800	$ 31.050	$ 31.700	$ 25.183	1	$ 25.183		
	Desodorante pequeño	$ 4.050	$ 3.800	$ 4.147	$ 3.999	2	$ 7.998		
	Crema corporal	$ 48.350	$ 49.900	$ 41.753	$ 46.668	1	$ 46.668		

Nota 1. Teniendo en cuenta que los ítems copa menstrual, protectores y pantis reutilizables son de uso prolongado se entregarán por única vez en la vigencia 2025; los demás ítems serán entregados en el marco de los procesos pedagógicos tanto en la vigencia 2025 como en la vigencia 2026.

- **Material impreso con contenidos de los procesos pedagógicos sobre promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género**

Para determinar el costo unitario del material pedagógico impreso para la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género, se tomó como referencia la impresión de contenidos teóricos, prácticos y las metodologías para la implementación de las escuelas de fortalecimiento de liderazgo político para las mujeres del Convenio de Asociación No. 1370-2024, sin superar el tope establecido en el proceso referenciado.

CONCEPTO	VALOR UNITARIO CONVENIO 1370-204	VALOR UNITARIO PARA EL PRESENTE CONVENIO	VALOR TOTAL PARA EL PRESENTE CONVENIO
Material pedagógico para promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género.	$ 150.000	$ 120.000	$ 54.000.000

NOTA 1: Durante la ejecución del convenio el valor de cada kit no podrá superar el valor unitario techo establecido para el presente Convenio.

- **Costos administrativos y operativos**

Valor establecido para cubrir costos administrativos y operativos: entendidos como aquellos costos indirectos en los que incurrirá la Asociada, que se requieren para garantizar la operatividad para la implementación de las acciones requeridas y asociadas al cumplimiento del objeto y objetivos del convenio. Para determinar el valor de estos costos, se tomaron como referencia los valores establecidos en el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024 que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC- EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de reincorporación Integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018*" teniendo en cuenta el número de territorios priorizados y el plazo establecido para el desarrollo del proyecto.

Este rubro se ha establecido con base en el estudio realizado por la Entidad, el cual contempla este valor como necesario para sufragar los costos administrativos derivados del desarrollo del convenio. Dichos costos corresponden a los gastos adicionales en los que incurre el asociado como consecuencia de la contratación del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del convenio (**diferente al aportado por contrapartida**), y todos los demás consumos propios que por ellos se deriven, como los puestos de trabajo, alquiler de equipos de cómputo, elementos de papelería, arriendos, gastos bancarios, entre otros. Estos costos serán desembolsados en las vigencias 2025 y 2026, de acuerdo con el cronograma establecido y la necesidad de las actividades, en aras de cubrir la totalidad del tiempo de ejecución del Convenio, y se hará un seguimiento a su ejecución a través de los informes financieros que el asociado debe presentar cada 2 meses, los cuales deberán estar debidamente certificados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la Asociada, según corresponda. La tabla resume el análisis efectuado por la entidad para fijar el valor de este rubro, de acuerdo con la siguiente proyección de gastos, fundamentada en las experiencias de contrataciones similares de la vigencia 2024:

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ARN	VALOR ASOCIADA	VALOR TOTAL
Costos administrativos y operativos 2025				**$ 8.800.000**	**$ 0**	**$ 8.800.000**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 0	$ 420.000
Gastos de impuesto al gravamen	1	2	$ 466.667	$ 933.334	$ 0	$ 933.334
Gastos de Espacio admón.	1	2	$ 1.836.120	$ 3.672.240	$ 0	$ 3.672.240
Útiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 1.800.000
Elementos de Aseo y cafetería	1	2	$ 387.213	$ 774.426	$ 0	$ 774.426
Alquiler de equipos	1	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Costos administrativos y operativos 2026				**$ 68.800.000**	**$ 0**	**$ 68.800.000**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	7	$ 210.000	$ 1.470.000	$ 0	$ 1.470.000
Impuesto de timbre 0,5%	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000

Gastos de impuesto al gravamen	1	7	$ 466.667	$ 3.266.669	$ 0	$ 3.266.669
Gastos de Espacio admón.	1	7	$ 1.836.120	$ 12.852.840	$ 0	$ 12.852.840
Útiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	7	$ 900.000	$ 6.300.000	$ 0	$ 6.300.000
Elementos de Aseo y cafetería	1	7	$ 387.213	$ 2.710.491	$ 0	$ 2.710.491
Alquiler de equipos	1	7	$ 600.000	$ 4.200.000	$ 0	$ 4.200.000
Envíos de Material a regional (promedio de 3 envíos a 15 municipios)	15	3	$ 400.000	$ 18.000.000	$ 0	$ 18.000.000

- **Bolsas de recursos a monto agotable:** Se contemplan bolsas de recursos a monto agotable que dan alcance al objeto del convenio, para los fines especificados a continuación:

Bolsa de los procesos pedagógicos dirigidos a hombres que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz

Bolsa de procesos pedagógicos dirigidos a hombres que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz. Los encuentros del proceso pedagógico dirigido a hombres deberán incluir actividades que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz; para ello el convenio establece una bolsa que permitirá contar con profesionales en estos temas para la orientación de dichos espacios.

Para determinar el valor de esta bolsa se tomó como referencia la tabla de honorarios estipulada en la Circular No. 036 de 2 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el perfil de los profesionales requeridos y el número de meses en los que se espera alistar e implementar los talleres en las vigencias 2025 y 2026, toda vez que no se requiere una permanencia en todas las fases del Convenio por la temporalidad del desarrollo de los procesos pedagógicos dirigidos a hombres y por esto, no se consideró incluir a los profesionales dentro del equipo mínimo de trabajo para la vigencia 2026, sino bajo la modalidad de una bolsa que permita ejecutar los recursos de acuerdo con la necesidad y los tiempos en que se requiera.

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS (Talleristas)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bolsa de los procesos pedagógicos dirigidos a hombres que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz	5	2	$ 3.610.350	$ 36.103.500

Bolsa - Plan de comunicaciones

Esta bolsa apoyará la visibilización, comunicación y difusión de la información, a través de un plan de comunicaciones que contenga un componente de educación sexual y reproductiva, y de prevención de violencias basadas en género, dirigido a la institucionalidad, a las personas en reincorporación y a las comunidades. Dentro de la estrategia se debe contemplar la producción de piezas audiovisuales, material pedagógico (físico y virtual) y demás que se definan en el Comité Técnico y Operativo. Para la proyección de esta bolsa se tomó como referencia el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024, que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC- EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la*

elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de reincorporación Integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018" teniendo en cuenta el número de territorios priorizados y el plazo establecido para el desarrollo del proyecto.

Si bien el número de territorios priorizados en el convenio de referencia fueron seis (6) departamentos y seis (6) municipios, se hace la salvedad que para el presente convenio se focalizaron doce (12) departamentos, conformados por quince (15) municipios priorizados. En consecuencia, con las condiciones expuestas, se encuentra la necesidad y pertinencia de hacer un incremento en el valor total de la bolsa con el propósito de garantizar la realización del 100% de las acciones y actividades requeridas para la implementación del plan de comunicaciones.

Esta bolsa tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($33.703.600)** para ser ejecutados en la vigencia 2026, teniendo en cuenta que la vigencia 2025 no requerirá la destinación de recursos para este rubro.

Convenio No 1370-2024 (vigencia 2024-2025)	Valor total de la bolsa para el presente Convenio (vigencia 2026)
$ 48.150.900	$ 33.703.600

- **Transporte**

El rubro de transportes se establece como una bolsa agotable teniendo en cuenta la variación en los costos de servicio de tiquetes aéreos y/o pasajes terrestres que puede generarse de acuerdo con las temporadas y tiempos en que se vayan a realizar las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución, las condiciones particulares de cada territorio, las variables del mercado, el precio de la gasolina o condiciones climatológicas. Esta bolsa debe garantizar los desplazamientos de las y los participantes y del equipo mínimo de trabajo del presente convenio a cada una de las actividades que se realizarán en las vigencias 2025 y 2026. El procedimiento de la adquisición de tiquetes aéreos y/o pasajes terrestres se establece en el numeral 10.3 "ASPECTOS MÍNIMOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN CADA FASE" acápites D y F del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

i. Transporte terrestre

Para determinar el valor de los costos de transporte terrestre requeridos para garantizar el desarrollo y participación de las mujeres, niñas, adolescentes y hombres en los eventos, jornadas, talleres y demás espacios durante la ejecución del convenio, se tomaron como referencia los valores establecidos en el aplicativo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN dispuesto para la solicitud de viáticos.

Para los transportes terrestres se tiene como referencia los valores establecidos en la tabla de viáticos vigencia 2024 de la entidad, aplicando el aumento del 5,2% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), (se anexa como parte integral del presente documento el tarifario del referido contrato y el tarifario de viáticos aplicado al interior de la ARN). Una vez revisado el valor de los trayectos contemplados para la proyección del valor estipulado y la indexación de los costos vigencia 2024, se obtuvo un costo promedio de $62.138, pero atendiendo a las variables del mercado y de los territorios, se establece como costo promedio de tiquetes

terrestres para la conformación de la bolsa de transportes, el valor de hasta $70.000 por tiquete terrestre (ida y regreso).

TRANSPORTE TERRESTRE						
MUNICIPIO PRIORIZADO	**DEPARTAMENTO**	**TIPO DE TRANSPORTE**	**TRAYECTO APLICATIVO VIÁTICOS ARN**	**VALOR TRAYECTO**	**VALOR IDA Y REGRESO**	**AUMENTO IPC 2025**
Mutatá (Antioquia)	Antioquia	Intermunicipal	Brisas - Mutatá	$ 25.000	$ 50.000	$ 52.600
Ituango (Antioquia)	Antioquia	Intermunicipal	Vereda Santa Lucía - Ituango	$ 90.000	$ 180.000	$ 189.360
Arauquita AETCR Filipinas (Arauca)	Arauca	Intermunicipal	Vereda Puerto Jordan - Arauquita AETCR Filipinas	$ 39.000	$ 78.000	$ 82.056
Hato Corozal (Casanare)	Casanare	Intermunicipal	Vereda El Cedral - Hato Corozal	$ 20.000	$ 40.000	$ 42.080
Silvia (Cauca)	Cauca	Intermunicipal	Jambaló - Silvia	$ 50.000	$ 100.000	$ 105.200
Manaure AETCR San José de Oriente (Cesar)	Cesar	Intermunicipal	La Paz - Manaure AETCR San José de Oriente	$ 10.000	$ 20.000	$ 21.040
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Urbano	N/A	$ 15.000	$ 30.000	$ 31.560
San José del Guaviare AETCR Colinas	Guaviare	Intermunicipal	San José del Guaviare - AETCR Colinas	$ 85.000	$ 170.000	$ 178.840
Suaza (Huila)	Huila	Intermunicipal	Pitalito - Suaza	$ 40.000	$ 80.000	$ 84.160
Acacías AETCR Mariana Paez (Meta)	Meta	Intermunicipal	Acacías - El Berlín AETCR Mariana Paez	$ 15.000	$ 30.000	$ 31.560
Villa Vicencio (Meta)	Meta	Urbano	N/A	$ 10.000	$ 20.000	$ 21.040
San Juan de Arama AETCR Hato Rondón (Meta)	Meta	Intermunicipal	Granada - San Juan de Arama AETCR Hato Rondón	$ 14.000	$ 28.000	$ 29.456
Cúcuta (Nte. Santander)	Nte. Santander	Urbano	N/A	$ 10.000	$ 20.000	$ 21.040
Armenia (Quindio)	Quindio	Urbano	N/A	$ 10.000	$ 20.000	$ 21.040
Bucaramanga (Santander)	Santander	Urbano	N/A	$ 10.000	$ 20.000	$ 21.040
TOTAL					**$ 886.000**	**$ 932.072**
COSTO PROMEDIO					**$ 59.067**	**$ 62.138**
VALOR ESTIPULADO						**$ 70.000**

ii. Transporte aéreo

Para determinar el valor de los costos correspondientes a transporte aéreo, se toman como referencia los costos ejecutados de escuelas políticas con enfoque de género, en el marco del convenio 1370-2024, suscritos por la ARN. No obstante, una vez verificada y analizada la información soportada en los informes financieros presentados por la asociada del convenio 1370-2024 en la vigencia 2024, en lo concerniente al rubro de tiquetes aéreos se establece un costo promedio de $1.143.480 por tiquete aéreo y aplicando el aumento del 5,2% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), se contempla un valor promedio de $1.203.480 (se anexa como parte integral del presente documento el informe financiero presentado por la asociada con el rubro correspondiente a tiquetes aéreos, firmado por la representante legal y avalado por la ARN).

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la estrategia de oferta y demanda que defina la Asociada en relación con los territorios focalizados, se establece como costo promedio de tiquetes aéreos para la conformación de la bolsa de transportes, el valor de hasta $1.000.000 por tiquete aéreo (ida y regreso).

TRANSPORTE AÉREO						
DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS	**TRAYECTOS**	**TIPO DE TRAYECTO**	**VALOR TIQUETES ESTUDIO PREVIO CONVENIO 1370-2024**	**VALOR PROMEDIO TIQUETES LEGALIZADOS CONVENIO 1370-2024**	**VALOR INDEXADO IPC 2025**	**VALOR ESTIPULADO**
Desagregados en transporte terrestre	Bogotá D.C. - Ciudades con aeropuertos en los Departamentos priorizados	Ida y regreso	$ 900.000	$ 1.143.993	$ 1.203.480	$ 1.000.000

- **Alojamiento**

Para determinar el valor de los costos de alojamiento necesarios para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de las y los participantes en los eventos, jornadas, talleres y espacios a realizar durante la ejecución del convenio, se utilizaron como referencia los precios del Contrato No 1052 de 2024, suscrito con el operador logístico de la ARN, verificando que no sobrepasen los techos respectivos.

Para determinar el costo de los servicios de alojamiento se tienen en cuenta las particularidades, modificaciones tarifarias, temporadas de las actividades o necesidades puntuales de cada una de las participantes y/o miembros del equipo mínimo de trabajo, esta asignación debe garantizar la disponibilidad y permanencia, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el anexo técnico para cada una de las actividades en el marco del presente convenio no se podrá acceder a hoteles de más de tres estrellas. Los costos asociados a este ítem no fueron indexados, toda vez que los valores establecidos para el presupuesto del presente Convenio se encuentran acorde a las condiciones del mercado de cada región y los precios del contrato 1052-2024 del operador logístico de la ARN son únicamente un referente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el costo promedio en relación con los valores referidos en el tarifario es de $288.333, pero de acuerdo con las condiciones territoriales y la oferta de servicios de alojamiento de los municipios priorizados, para el presente Convenio se estipula un costo promedio por valor de hasta $150.000.

ALOJAMIENTO						
MUNICIPIO PRIORIZADO	**DEPARTAMENTO**	**TIPO DE ALOJAMIENTO**	**REGIÓN TARIFARIO 2024**	**TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2024**	**VALOR UNITARIO TARIFARIO 2024**	**AUMENTO IPC 2025**
Mutatá (Antioquia)	Antioquia	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 2	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Ituango (Antioquia)	Antioquia	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 2	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 248.000	$ 260.896
Arauquita AETCR Filipinas (Arauca)	Arauca	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Hato Corozal (Casanare)	Casanare	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Silvia (Cauca)	Cauca	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 6	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 272.000	$ 286.144
Manaure AETCR San José de Oriente (Cesar)	Cesar	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 1	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 5	Ciudad capital	$ 365.000	$ 383.980
San José del Guaviare AETCR Colinas	Guaviare	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Suaza (Huila)	Huila	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 4	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 248.000	$ 260.896
Acacías AETCR Mariana Paez (Meta)	Meta	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Villa Vicencio (Meta)	Meta	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
San Juan de Arama AETCR Hato Rondón (Meta)	Meta	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 239.000	$ 251.428
Cúcuta (Nte. Santander)	Nte. Santander	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 2	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
Armenia (Quindio)	Quindio	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 7	Ciudad capital	$ 295.000	$ 310.340
Bucaramanga (Santander)	Santander	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 2	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
COSTO PROMEDIO						**$ 276.395**
VALOR ESTIPULADO						**$ 150.000**

Nota 1. Los valores hallados y presentados previamente para los rubros de **alojamiento** corresponden a la planificación de la contratación, proyectando, con fundamentos en las fuentes anunciadas, el presupuesto para cubrir estos rubros. En consecuencia, los precios enunciados para esos rubros son valores

topes y el valor a ejecutar en cada evento a desarrollar, será el de la tabla de referencia de precios de las zonas donde se ejecutarán las actividades que deberá construirse por parte de la asociada en la actividad 6. Elaboración de la propuesta metodológica, pedagógica y logística para el desarrollo de las actividades, que hace parte de la fase de alistamiento del anexo Especificaciones técnicas mínimas, la cual será verificada y aprobada por la supervisión del contrato.

Nota 2. Para el rubro de **transporte** se estableció un costo promedio para proyectar el valor total de la bolsa. Sin embargo, para la ejecución de esta se tendrá en cuenta el costo real de los desplazamientos a los diferentes territorios focalizados, los cuales en su conjunto no deberán superar el valor total definido para la bolsa.

Nota 3. Para soportar los gastos de **alojamiento y transporte formal,** la asociada deberá presentar los soportes que respalden la ejecución de estos recursos, tales como copias de facturas y tiquetes. Para soportar los gastos de transporte en modalidades no formales como fluviales, a caballo u otras similares, se acordará con la supervisión del contrato un formato de planilla de reintegro de transportes que será el soporte para este rubro.

- **Alimentación**

Para determinar el valor de los costos de alimentación necesarios para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de los participantes en los eventos, jornadas, talleres y espacios a realizar durante la ejecución del convenio, se utilizaron como referencia los precios del contrato 1353-2025, suscrito con el operador logístico de la ARN, verificando que no sobrepasen los techos respectivos.

El rubro de alimentación se establece como una asignación de bolsa agotable, con la capacidad de responder a las particularidades de cada territorio donde se ejecute el presente convenio. Esta bolsa debe garantizar los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, entre otros aspectos alimentarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada actividad que se relacionen en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. Los costos asociados a este ítem no pueden superar los establecidos en el tarifario del Contrato 1353 de 2025 del operador logístico de la ARN, el cual se establece como un anexo al presente documento.

ALIMENTACIÓN									
MUNICIPIO PRIORIZADO	**DEPARTAMENTO**	**SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO TARIFARIO 2025**	**ESPECIFICACIÓN TARIFARIO 2025**	**CANTIDAD TARIFARIO 2025**	**PRESENTACIÓN TARIFARIO 2025**	**REGIÓN TARIFARIO 2025**	**TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2025**	**VALOR UNITARIO TARIFARIO 2025**
Mutatá (Antioquia)	Antioquia	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648

		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En vereda, inspección o corregimiento	$ 26.245
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En vereda, inspección o corregimiento	$ 15.194
Ituango (Antioquia)	Antioquia	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 18.993
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 29.698
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 28.316
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 15.194
Arauquita AETCR Filipinas (Arauca)	Arauca	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007

		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Hato Corozal (Casanare)	Casanare	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Silvia (Cauca)	Cauca	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 17.819
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 30.320

		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 29.629
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 14.849
Manaure AETCR San José de Oriente (Cesar)	Cesar	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 1	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 1	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 1	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 1	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 19.408
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 30.181

		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 30.389
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 15.471
San José del Guaviare AETCR Colinas	Guaviare	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Suaza (Huila)	Huila	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 17.819
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 29.007

		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 28.316
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	En casco urbano de municipio ciudad no capital	$ 14.849
Acacías AETCR Mariana Paez (Meta)	Meta	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Villa Vicencio (Meta)	Meta	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	Ciudad capital	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	Ciudad capital	$ 29.007

		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	Ciudad capital	$ 29.076
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	Ciudad capital	$ 14.849
San Juan de Arama AETCR Hato Rondón (Meta)	Meta	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 29.007
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 27.626
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 3	En vereda, inspección o corregimiento	$ 14.504
Cúcuta (Nte. Santander)	Nte. Santander	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 18.648

		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 15.609
Armenia (Quindio)	Quindio	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 7	Ciudad capital	$ 19.408
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 7	Ciudad capital	$ 30.181
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 7	Ciudad capital	$ 31.079
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 7	Ciudad capital	$ 16.575
Bucaramanga (Santander)	Santander	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 18.648

		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 15.609
COSTO PROMEDIO DESAYUNO									**$ 18.662**
COSTO PROMEDIO ALMUERZO									**$ 29.481**
COSTO PROMEDIO CENA									**$ 28.639**
COSTO PROMEDIO REFRIGERIO									**$ 15.015**

En consonancia con el análisis realizado y el costo promedio establecido para los servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, se determinan los siguientes valores atendiendo a las condiciones territoriales y las variables del mercado en la oferta de servicios de los municipios priorizados, valores que no pueden ser superados durante la ejecución del convenio.

SERVICIO	VALOR ESTIPULADO
Desayuno	$ 20.000
Almuerzo	$ 30.000
Cena	$ 30.000
Refrigerio	$ 15.000

Nota 1. Los valores hallados y presentados previamente para el rubro de **alimentación** corresponden a la planificación de la contratación, proyectando, con fundamentos en las fuentes anunciadas, el presupuesto para cubrir estos rubros. En consecuencia, los precios enunciados para este rubro son valores topes y el valor a ejecutar en cada evento a desarrollar, será el de la tabla de referencia de precios de las zonas donde se ejecutarán las actividades que

deberá construirse por parte de la asociada en la actividad 7. Preparación técnica y logística de los espacios departamentales, encuentros comunitarios y brigadas de atención, que hace parte de la fase de alistamiento del anexo Especificaciones técnicas mínimas, la cual será verificada y aprobada por la supervisión del contrato. Para la ejecución de los gastos de alimentación, el asociado deberá presentar las planillas de asistencia y se pagarán los valores que fueron concertados entre la entidad y el ejecutor en forma previa.

- **Bolsa Apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes (1 bolsa por territorio)**

Para el apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes, se apoyarán económicamente iniciativas comunitarias orientadas a la promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos y la prevención de violencias basadas en género, de acuerdo con las dinámicas territoriales, por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($318.000.000).** El valor destinado para cada uno de los quince (15) territorios priorizados es por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)** y para llegar a este valor se tomó como referencia la Bolsa de iniciativas territoriales del contrato No. 1673 de 2023, en sus valores unitarios el cual tenía como objeto *"Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales, colectivas y comunitarias para la atención de las personas en proceso de reincorporación, con énfasis en la atención diferencial de las mujeres y personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación, sus familias y comunidades; así como para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, el goce de una salud sexual y una salud reproductiva plena entre la población focalizada, en cumplimiento de las acciones 4.24, 4.28 y 4.36. del CONPES 3931 de 2018"* y el Convenio de Asociación No. 1370-2024, el que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC-EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del programa de reincorporación integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018".*

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bolsa iniciativas comunitarias	15	1	$ 21.200.000	$ 318.000.000

NOTA 1. El valor que corresponde a los pagos para apoyar al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes, se apoyarán económicamente iniciativas comunitarias orientadas a la promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos y la prevención de violencias basadas en género, es un recurso el cual, al momento de realizar la debida facturación, NO será objeto de impuestos y/o gravámenes. Lo anterior en razón a que los desembolsos generados con afectación a dicha bolsa no corresponden a una retribución a la asociada y por ende no se consideran como un ingreso fiscal. Por tal motivo, las facturas correspondientes a dichos desembolsos deberán especificar en su concepto que corresponden a ingresos recibidos para terceros, debiendo facturarse independientemente de los pagos destinados a la retribución del contratista. Por lo anterior, no estarán sujetas a deducciones ni a gravámenes tributarios.

NOTA 2. En caso de que al final del convenio se evidencie de conformidad con los informes financieros, un saldo sin ejecutar, el Asociado deberá reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Convenio.

6.2 Presupuesto desagregado:

Dado lo expuesto, por cada uno de los rubros se definió la forma de cálculo y su composición así:

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE ARN	APORTE ASOCIADA	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2025				**$ 1.976.694.900**	**$ 142.124.900**	**$ 2.118.819.800**
Fase de alistamiento y formulación				**$ 924.154.900**	**$ 142.124.900**	**$ 1.066.279.800**
Equipo mínimo de trabajo:				**$ 924.154.900**	**$ 12.124.900**	**$ 936.279.800**
Coordinadora	1	9	$ 8.320.340	$ 74.883.060	$ 0	$ 74.883.060
Administrativa y financiera	1	9	$ 4.496.270	$ 40.466.430	$ 0	$ 40.466.430
Profesional psicosocial	5	9	$ 6.062.450	$ 272.810.250	$ 0	$ 272.810.250
Profesional jurídica	5	9	$ 6.062.450	$ 272.810.250	$ 0	$ 272.810.250
Gestoras comunitarias	14	8	$ 2.317.630	$ 259.574.560	$ 0	$ 259.574.560
Profesional en masculinidades	1	1	$ 3.610.350	$ 3.610.350	$ 0	$ 3.610.350
Profesional en comunicación social y/o periodismo	1	2	$ 3.031.225	$ 0	$ 6.062.450	$ 6.062.450
Experta en incidencia	1	2	$ 3.031.225	$ 0	$ 6.062.450	$ 6.062.450
Elaboración de la propuesta metodológica, pedagógica y logística para el desarrollo de las actividades				**$ 0**	**$ 130.000.000**	**$ 130.000.000**
Módulo de formación en derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias basadas en género				**$ 0**	**$ 130.000.000**	**$ 130.000.000**
Módulo de formación en derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias basadas en género	1	1	$ 130.000.000	$ 0	$ 130.000.000	$ 130.000.000
Fase de implementación				**$ 426.730.000**	**$ 0**	**$ 426.730.000**
Realización de transferencia de conocimientos en derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género a las gestoras comunitarias (virtuales). (4 espacios)				**$ 1.680.000**	**$ 0**	**$ 1.680.000**
Conectividad para Gestoras Comunitarias	14	4	$ 30.000	$ 1.680.000	$ 0	$ 1.680.000
Presentación del convenio a los Grupos Territoriales e instituciones locales: Socialización con personas en proceso de reincorporación y comunidad. (Una jornada presencial de dos (2) días en cada uno de los territorios de implementación).				**$ 6.750.000**	**$ 0**	**$ 6.750.000**
Socialización con personas en proceso de reincorporación y comunidad - 1 jornada de 4 horas - 35 personas				**$ 6.750.000**	**$ 0**	**$ 6.750.000**
Lugar para el evento	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Espacio de cuidado de niños y niñas	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Personal cuidado de niños y niñas	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Alistamiento logístico de los procesos pedagógicos que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres, y Jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes				**$ 409.500.000**	**$ 0**	**$ 387.000.000**

Alistamiento logístico de procesos pedagógicos (1 encuentro por territorio) que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres - 1 encuentro para mujeres, 1 encuentro para niñas y adolescentes y 1 encuentro para hombres, cada encuentro de dos días				**$ 387.000.000**	**$ 0**	**$ 387.000.000**
Realización de proceso pedagógico mujeres - 1 encuentro por territorio de dos días				**$ 181.500.000**	**$ 0**	**$ 181.500.000**
Alquiler salón	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Materiales pedagógicos en espacio de cuidado de niños y niñas	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Kit de salud sexual	30	15	$ 285.000	$ 128.250.000	$ 0	$ 128.250.000
Kit de salud sexual Nte. Santander	50	2	$ 285.000	$ 28.500.000	$ 0	$ 28.500.000
Proceso pedagógico hombres - 1 encuentro por territorio de un día				**$ 48.000.000**	**$ 0**	**$ 48.000.000**
Alquiler salón	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Kit de salud sexual	20	15	$ 130.000	$ 39.000.000	$ 0	$ 39.000.000
Proceso pedagógico niñas y adolescentes - 1 encuentro por territorio de dos días (simultaneo al encuentro de las mujeres)				**$ 157.500.000**	**$ 0**	**$ 157.500.000**
Alquiler salón	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Kit de salud sexual	20	30	$ 240.000	$ 144.000.000	$ 0	$ 144.000.000
Jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes - 1 jornada de 2 días, 30 mujeres y jóvenes				**$ 22.500.000**	**$ 0**	**$ 22.500.000**
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	30	$ 300.000	$ 9.000.000	$ 0	$ 9.000.000
Alquiler salón	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Espacio de cuidado para niños y niñas	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Personal cuidado niños y niñas	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Costos administrativos y operativos				**$ 8.800.000**	**$ 0**	**$ 8.800.000**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 0	$ 420.000
Gastos de impuesto al gravament	1	2	$ 466.667	$ 933.334	$ 0	$ 933.334
Gastos de Espacio admon	1	2	$ 1.836.120	$ 3.672.240	$ 0	$ 3.672.240

Utiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 1.800.000
Elementos de Aseo y cafeteria	1	2	$ 387.213	$ 774.426	$ 0	$ 774.426
Alquiler de equipos	1	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Bolsa de transporte				**$ 264.050.000**	**$ 0**	**$ 264.050.000**
Bolsa de alojamiento				**$ 100.200.000**	**$ 0**	**$ 100.200.000**
Bolsa de alimentación				**$ 261.560.000**	**$ 0**	**$ 261.560.000**
VIGENCIA 2026				**$ 1.271.192.100**	**$ 36.374.700**	**$ 1.307.566.800**
Fase de implementación				**$ 767.107.100**	**$ 36.374.700**	**$ 803.481.800**
Equipo mínimo de trabajo:				**$ 0**	**$ 36.374.700**	**$ 36.374.700**
Profesional en comunicación social y/o periodismo	1	6	$ 3.031.225	$ 0	$ 18.187.350	$ 18.187.350
Experta en incidencia	1	6	$ 3.031.225	$ 0	$ 18.187.350	$ 18.187.350
Plan de comunicaciones				**$ 33.703.600**	**$ 0**	**$ 33.703.600**
Plan de comunicaciones	1	15	$ 2.246.907	$ 33.703.600	$ 0	$ 33.703.600
Realización de procesos pedagógicos (5 encuentros por territorio) que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres - 2 encuentros para mujeres, 2 encuentros para niñas y adolescentes y 1 encuentro para hombres.				**$ 238.500.000**	**$ 0**	**$ 238.500.000**
Procesos pedagógicos mujeres - 1 encuentro por territorio de dos días				**$ 112.500.000**	**$ 0**	**$ 112.500.000**
Alquiler salón	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	2	15	$ 300.000	$ 9.000.000	$ 0	$ 9.000.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Kit de salud sexual	30	15	$ 190.000	$ 85.500.000	$ 0	$ 85.500.000
Proceso pedagógico hombres - 1 encuentro por territorio de un día				**$ 48.000.000**	**$ 0**	**$ 48.000.000**
Alquiler salón	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Kit de salud sexual	20	15	$ 130.000	$ 39.000.000	$ 0	$ 39.000.000
Proceso pedagógico niñas y adolescentes - 1 encuentro por territorio de dos días (simultaneo a los encuentros de las mujeres)				**$ 78.000.000**	**$ 0**	**$ 78.000.000**
Alquiler salón	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000

Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	2	15	$ 300.000	$ 9.000.000	$ 0	$ 9.000.000
Kit de salud sexual	20	15	$ 200.000	$ 60.000.000	$ 0	$ 60.000.000
Entrega de material impreso con contenidos de los procesos pedagógicos sobre promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias basadas en género				**$ 54.000.000**	**$ 0**	**$ 54.000.000**
Material pedagógico para promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias basadas en género.	30	15	$ 120.000	$ 54.000.000	$ 0	$ 54.000.000
Realización de jornadas de acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica de violencias basadas en género - 1 encuentro de 6 horas por municipio, 20 mujeres por municipio.				**$ 11.250.000**	**$ 0**	**$ 11.250.000**
Alquiler salón	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Personal cuidado niños _y niñas	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Espacio de cuidado para niños y niñas	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Realización de mesas con instituciones locales - 1 jornadas por territorio, cada una de 4 horas, 20 asistentes				**$ 6.750.000**	**$ 0**	**$ 6.750.000**
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	15	$ 150.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	15	$ 300.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
Bolsa de los procesos pedagógicos dirigidos a hombres que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz				**$ 36.103.500**	**$ 0**	**$ 36.103.500**
Bolsa de los procesos pedagógicos dirigidos a hombres que promuevan las reflexiones hacia las masculinidades cuidadoras y constructoras de paz	5	2	$ 3.610.350	$ 36.103.500	$ 0	$ 36.103.500
Bolsa Apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes - 1 bolsa por territorio				**$ 318.000.000**	**$ 0**	**$ 318.000.000**
Bolsa iniciativas comunitarias	15	1	$ 21.200.000	$ 318.000.000	$ 0	$ 318.000.000
Costos administrativos y operativos				**$ 68.800.000**	**$ 0**	**$ 68.800.000**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	7	$ 210.000	$ 1.470.000	$ 0	$ 1.470.000
Impuesto de timbre 0,5%	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000
Gastos de impuesto al gravament	1	7	$ 466.667	$ 3.266.669	$ 0	$ 3.266.669
Gastos de Espacio admon	1	7	$ 1.836.120	$ 12.852.840	$ 0	$ 12.852.840
Utiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	7	$ 900.000	$ 6.300.000	$ 0	$ 6.300.000
Elementos de Aseo y cafeteria	1	7	$ 387.213	$ 2.710.491	$ 0	$ 2.710.491
Alquiler de equipos	1	7	$ 600.000	$ 4.200.000	$ 0	$ 4.200.000
Envios de Material a regional (promedio de 3 envios a 15 municipios)	3	15	$ 400.000	$ 18.000.000	$ 0	$ 18.000.000
Fase de cierre				**$ 300.000**	**$ -**	**$ 300.000**

Balance nacional de resultados - 1 encuentro de 1 día, 6 horas - 58 asistentes				**$ 300.000**	**$ -**	**$ 300.000**
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
Bolsa de transporte				**$ 332.500.000**	**$ 0**	**$ 332.500.000**
Bolsa de alojamiento				**$ 33.600.000**	**$ 0**	**$ 33.600.000**
Bolsa de alimentación				**$ 137.685.000**	**$ 0**	**$ 137.685.000**
TOTAL APORTE ARN CORRESPONDIENTE AL 94,79%					**$ 3.247.887.000**	
TOTAL APORTES ASOCIADA CORRESPONDIENTE AL 5,21%					**$ 178.499.600**	
TOTAL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 100%					**$ 3.426.386.600**	

6.3. Forma de Desembolso

La ARN desembolsará el valor de sus aportes, contra entrega de los productos que se describen a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio, así:

Desembolsos Vigencia 2025:

Desembolso vigencia	Actividad	Productos	Valor desembolso
Primer desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Contratación del equipo de trabajo	1) Acta de finalización de la contratación del equipo mínimo de trabajo (sin gestoras comunitarias, la profesional experta en incidencia y la profesional de comunicaciones) con soportes de las hojas de vida y contratos de cada una de las profesionales.	(40% del valor de la vigencia 2025)
	Plan y cronograma de trabajo	Documento plan de trabajo y documento cronograma de trabajo aprobadas por la supervisión	
	Análisis de contexto sobre violencias basadas en género y acceso a derechos sexuales y reproductivos	Documento de análisis de contexto sobre la situación de violencias basadas en género y acceso a derechos sexuales y reproductivos de la población en los territorios priorizados.	
Segundo desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Elaboración de la propuesta metodológica, pedagógica y logística para el desarrollo de las actividades	Documento que contenga las propuestas metodológicas aprobadas por la supervisión	(60% del valor de la vigencia 2025)
	Elaboración de propuesta base para diagnóstico de violencias contra niñas, adolescentes, y mujeres en proceso de reincorporación.	Documento de propuesta de Instrumento de línea base para la caracterización de tipos de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres en reincorporación en los territorios focalizados.	
	Construcción de plan de comunicaciones para la promoción de derechos sexuales y reproductivos, y prevención de las violencias basadas en género y contra las mujeres.	Documento que contenga un plan de comunicaciones aprobado por la oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN. Propuesta de piezas audiovisuales y pedagógicas.	
	Realización de transferencia de conocimientos a las gestoras comunitarias (4) encuentros virtuales	Acta y listados de asistencia. Registro fotográfico de las jornadas realizadas.	
	Alistamiento logístico de los procesos pedagógicos que permitan la sensibilización a mujeres y hombres en proceso de reincorporación, mujeres y hombres de la comunidad, niñas y adolescentes; y las jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes.	Documento con todo el despliegue logístico para la realización de las siguientes actividades: (i) Procesos pedagógicos que permitan la sensibilización a mujeres y hombres en proceso de reincorporación, mujeres y hombres de la comunidad, niñas y adolescentes y (ii) Jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por	

		mujeres y jóvenes (1 por municipio)	

Desembolsos Vigencia 2026:

Tercer desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Realización de procesos pedagógicos que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres.	Acta y listados de asistencia por cada espacio implementado. Registro audiovisual de las actividades realizadas.	(30% del valor de la vigencia 2026)
	Diagnóstico sobre tipos de violencias ejercidas contra niñas, adolescentes y mujeres firmantes de paz, y acceso a derechos sexuales y reproductivos en los territorios priorizados.	Documento diagnóstico sobre tipos de violencias ejercidas contra niñas, adolescentes y mujeres firmantes de paz y acceso a derechos sexuales y reproductivos en los territorios priorizados, desglosado por municipio focalizado.	
	Entrega de material impreso con contenidos de los procesos pedagógicos sobre promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias basadas en género	Material impreso con los contenidos abordados en los procesos pedagógicos, organizado en formato accesible y pedagógico para su posterior consulta y uso por las y los participantes. (35 materiales impresos para cada municipio priorizado)	
	Informe implementación vigencia 2025	Documento que dé cuenta de la implementación técnica y presupuestal de la ejecución del convenio en la vigencia 2025	
Cuarto desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes	Documento, propuesta de Fortalecimiento a las iniciativas concertada. Actas y listados de asistencia por cada jornada realizada Acta del comité técnico y operativo con las iniciativas comunitarias aprobadas. Registro fotográfico	(40% del valor de la vigencia 2026)
	Realización de jornadas de acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica de violencias basadas en género	Acta y listado de asistencia realizadas. Registro fotográfico.	
	Realización de brigada, feria y/o encuentro de salud sexual y reproductiva	Acta y listado de asistencia realizadas. Registro fotográfico.	
	Mesas con instituciones locales	Acta de la reunión que incluya el plan de trabajo con las instituciones locales y listados de asistencia por acción realizada. Registro fotográfico.	
Desembolso Bolsa Apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes - 1 bolsa por territorio	Apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes	Informe de la iniciativa implementada y/o entregada en cada uno de los 15 municipios. Registro audiovisual de la acción apoyada Actas de entrega con recibido firmado por la o las representantes de la iniciativa comunitaria aprobada y una representante de la ARN del GT.	$318.000.000
Quinto desembolso	Continuación de procesos pedagógicos que permitan la sensibilización de niñas,	Acta y listados de asistencia por cada espacio implementado.	(30% del valor de la vigencia 2026)

(Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad	Registro audiovisual de las actividades realizadas.	
	Entrega informe final con la revisión crítica del proceso desde lo técnico y la información de la ejecución financiera del convenio	Informe final que contenga la evaluación cuantitativa y cualitativa y el informe de implementación financiera.	
	Entrega de productos y documentos finales, informes y fuentes de verificación	Acta de entrega de productos finales aprobada por la supervisión.	
	Implementación del plan de comunicaciones para la promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos; prevención de violencias contra las mujeres, durante el convenio	Piezas gráficas Evidencias de la implementación del plan durante el convenio.	
	Entrega física del expediente del convenio.	Acta entrega expediente físico	

Nota 1. Los porcentajes establecidos para los desembolsos de la vigencia 2026, se calcularán excluyendo el valor correspondiente a la **Bolsa Apoyo al desarrollo de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes,** que corresponde a la suma de $318.000.000, ya que el valor de esta bolsa corresponde a un valor fijo, de acuerdo con el presupuesto indicado en este documento. Por tanto, los porcentajes se calcularán sobre la suma de $953.192.100 o sobre el valor definido para esta vigencia de conformidad con la distribución del presupuesto que se efectúe conforme los aportes (adicional) presentados en la oferta por el asociado.

Nota 2. A partir del segundo desembolso, la Asociada deberá presentar para cada uno de los desembolsos un **informe parcial de ejecución** presupuestal y contable que dé cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, y estar acompañados de certificación de la ejecución, expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Estos informes deberán presentarse en el formato acordado por las partes, con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso.

Nota 3. Los productos de todas las fases deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Para el efecto, se acordará en el Comité Técnico y Operativo un cronograma de entregas preliminares para su revisión y retroalimentación.

Nota 4. La ARN realizará los desembolsos de sus aportes de acuerdo con los productos anteriormente nombrados, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes:

a) Facturas o cuenta de cobro o documento equivalente emitida por el asociado.
b) Certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social, generada por el Asociado, si hay lugar a ello.
c) Informe del supervisor por parte de la ARN en el que certifique y avale el cumplimiento de los requisitos y productos mencionados para cada desembolso.
d) Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS – F- 36).

Nota 5. Así mismo la Asociada debe tener en cuenta los impuestos a nivel Nacional:

- Retención en la fuente e impuesto de Industria y Comercio, a cargo del Contratista y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.

- En el caso de las estampillas territoriales, si el convenio se llega a ejecutar en el Departamento del Caquetá, se encuentra vigente la Estampilla Pro desarrollo Universidad de la Amazonía, regulada mediante Ordenanza 021 de 2017 de la Asamblea Departamental del Caquetá, en donde el Numeral 1 del Artículo 267 de dicha norma establece que el contratista deberá pagar el valor de la estampilla una vez se suscriba el contrato principal o adicional y la copia de la consignación del pago será requisito indispensable para su respectiva legalización e inicio. Por consiguiente, se hace necesario que el convenio discrimine con claridad cuáles son los valores a ejecutar en cada jurisdicción territorial con la finalidad de que se pueda establecer la base sobre la cual el Departamento del Caquetá liquidará y cobrará al asociado el valor de la referida estampilla. Al respecto, la ordenanza establece lo siguiente:

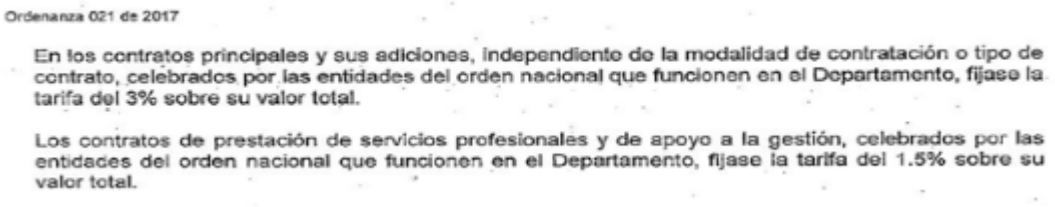

Ordenanza 021 de 2017

En los contratos principales y sus adiciones, independiente de la modalidad de contratación o tipo de contrato, celebrados por las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, fíjase la tarifa del 3% sobre su valor total.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados por las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, fíjase la tarifa del 1.5% sobre su valor total.

De acuerdo con lo anterior, para el caso de un contrato de obra la tarifa a aplicar es del 3% sobre el valor total del contrato, precisando que es el valor que se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Caquetá.

- Otros impuestos Municipales que deben tenerse en cuenta (si aplican): Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo (Riohacha - Guajira). Acuerdo 015 de 2007 de la Alcaldía del municipio de Riohacha de la obra ejecutada en dicho municipio.

En el evento que la Asociada ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del convenio. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el convenio.

Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo a la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del convenio, por lo que el asociado deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del convenio, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

Nota 6. Los desembolsos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el asociado señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 7. La forma de desembolso prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

Nota 8. Todos los desembolsos están supeditados a la aprobación de los productos del convenio por parte del/la supervisora/a.

Nota 9. En caso de que la Asociada tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

Este mismo requisito será necesario en caso de que la Asociada actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por la Asociada siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Nota 10. De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o asociado debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

Nota 11. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la Asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del convenio, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los términos establecidos para el pago, una vez tramitado por el supervisor serán los indicados por la subdirección financiera.

Nota 12. En caso de terminación anticipada del Convenio, el desembolso será proporcional a los productos efectivamente entregados hasta la fecha de terminación, y que no hayan sido cubiertos con los aportes ya desembolsados por la ARN, y los gastos comprometidos antes de la fecha de notificación de terminación de conformidad con la cláusula que así lo disponga en el Convenio.

Nota 13. En caso de que se evidencie un menor valor en la ejecución presupuestal del Convenio, es deber de la Asociada reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente Convenio.

Nota 14. En caso de que a la finalización del convenio existan rendimientos financieros generados durante la ejecución del Convenio, la Asociada deberá reintegrarlos al Tesoro Nacional, descontando los gastos bancarios correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente Convenio.

Nota 15. Es deber de la Asociada, en el mismo sentido de las notas **enunciadas** en este numeral, prever las enunciadas en "Notas aplicables a todas las fases" previstas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 16. Los desembolsos correspondientes a las Bolsas de transportes aéreos y terrestres, alimentación y alojamiento, ya se encuentran inmersos de manera proporcional a los porcentajes establecidos por vigencia para el desembolso de operación, de conformidad con el cuadro que antecede.

Nota 17. Ninguna actividad adelantada por la Asociada, que no esté prevista en el convenio o que no tenga previamente autorización por parte de la ARN a través del supervisor del convenio, NO será cancelada. En consecuencia, la Asociada asumirá los gastos relacionados a esta(s).

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. Plan Anual de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

N°	Descripción (bien o servicio requerido a contratar)	Plazo de Ejecución (meses)	Modalidad de Selección (Seleccione de la lista)	Rubro presupuesto	Valor Total (Valor Vigencia actual + VFG)	Valor estimado vigencia 2025	Valor Vigencia Futura
64	2.0.12. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones que permitan la promoción de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la prevención de violencias basadas en género, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de Reincorporación Integral y las acciones 4.24 y 4.36 del CONPES 3931 del 2018	12	Convenio de asociación convocatoria (Decreto 092 de 2017)	A-03-03-01-001	$4.000.000.000	$2.500.000.000	$1.500.000.000

7.2. Respaldo Presupuestal

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Para la vigencia **2025**, la ARN cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 150525 del 5 de mayo de 2025**, expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN, por la suma de **$2.500.000.000.**

Para la vigencia **2026**, se cuenta con la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística, Dirección General del Presupuesto Público Nacional del 17 de junio de 2025, radicado 2-2025-037890, por la suma de

$1.500.000.000, registrado por la ARN como **Autorización de Vigencias Futuras No. 21525 del 17 de junio de 2025**, expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro le permita a esta desarrollar el objeto del convenio a celebrar. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Para el efecto, las ESAL, Uniones Temporales o Consorcios que estén interesadas en participar del proceso competitivo, con el fin de que sean habilitadas, deben acreditar los siguientes criterios:

A. Capacidad Jurídica.
B. Capacidad Financiera.
C. Capacidad Técnica – experiencia del proponente ESAL.
D. Contrapartida mínima

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso competitivo.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de la ESAL será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE - NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2619 de 1993. (artículo 51 modificado por el artículo 1° del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

a) Documentos Financieros

Teniendo en cuenta la normativa vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecido en el cronograma del proceso competitivo, los proponentes: sociedad nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

b) Indicadores Financieros

La ARN realizará la verificación Financiera, con el estado de situación financiera y estado de resultados integral de la última vigencia fiscal (año 2024), el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACION FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la ARN verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 60,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 60,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO**

2. **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = Presupuesto Oficial Estimado del proceso
X % = *Indicador fijado por la ARN*

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 20% *del POE -* *Presupuesto Oficial Estimado del proceso*	La propuesta se calificará **HABILITADO**
Si O < 20% *del POE-* *Presupuesto Oficial Estimado del proceso*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

c) Indicadores de Eficiencia de la Organización – Eficiencia en el Gasto

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 20%
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año -2024	Mayor o igual a 50,00%

NOTA: La ARN advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"****Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en*

otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

d) Indicadores Financieros para Consorcios y Uniones Temporales

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la ARN aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en **máximo (5) contratos o convenios ejecutados y terminados**, cuya sumatoria (expresada en S.M.ML.V), sea igual o mayor al **cincuenta por ciento (50%)** del valor de los aportes de la ARN.

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante certificaciones que el proponente deberá allegar con su propuesta, expedidas por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar que el objeto y/u obligaciones del contrato o convenio, se relacionen con alguna de las siguientes actividades:

- Implementación de proyectos y/o procesos y/o programas y/o estrategias de prevención de violencias basadas en género y/o promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y/o
- Implementación de proyectos y/o procesos y/o programas y/o estrategias de acompañamiento psicosocial a víctimas de violencias basadas en género y/o violencia reproductiva, y/o
- Implementación de proyectos y/o procesos y/o programas y/o estrategias de orientación o asesoría jurídica a víctimas de violencias basadas en género y/o violencia reproductiva.

Nota 1: Para efectos de lo anterior, se establecen las siguientes definiciones:

*Por proyecto se entenderá un conjunto de actividades planificadas y coordinadas con un objetivo específico, un plazo definido y recursos asignados. Tiene un inicio y un fin, y busca generar un cambio o resultado concreto.

*Por proceso se entenderá una secuencia continua de actividades o tareas interrelacionadas que se repiten de manera sistemática para lograr un resultado específico.

*Por programa se entenderá un conjunto de proyectos y actividades coordinadas que comparten un objetivo general común y se desarrollan de manera continua o a largo plazo. Puede incluir varios proyectos específicos.

*Por estrategia se entenderá un plan de acción de alto nivel diseñado para alcanzar metas a largo plazo. Define el enfoque general, las prioridades y los métodos para lograr un cambio deseado.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar la siguiente condición:

Acreditar experiencia en la realización de las anteriores actividades en mínimo 4 departamentos del país, dentro de los cuales al menos 1 de los departamentos corresponda a donde se ejecutará el Convenio. En caso de que en la(s) certificación(es) no se indique con claridad el número de lugares de ejecución, se podrá aportar adicionalmente, acta de recibo final o la liquidación del contrato / convenio o informes de supervisión (únicamente los necesarios para acreditar el requisito) o anexos técnicos en los que se identifique con precisión lo aquí requerido.

La anterior condición podrá acreditarse en cualquiera de las certificaciones aportadas para cumplir con la experiencia habilitante del proponente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos o convenios, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

El proponente deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1. En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 4. Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

NOTA 5. La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 6. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato o convenio realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 7. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos o convenios celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los literales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 8. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 9. LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 10. Cuando el objeto del contrato o convenio que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 11. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país.

9. CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE.

El proponente con la presentación de su oferta acepta que se compromete a realizar el aporte de contrapartida mínima habilitante por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($178.499.600),** correspondiente al **5,21%**, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso. Dicha manifestación de aceptación de la contrapartida mínima habilitante constará en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La contrapartida mínima habilitante se ejecutará de acuerdo con el presupuesto desagregado en el numeral 6.2. de los Estudios Previos que se resumen de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2025				**$ 142.124.900**
Profesional en comunicación social y/o periodismo	La profesional se encargará del desarrollo por parte de la asociada del plan de comunicaciones del convenio	1	$ 3.031.225	$ 6.062.450
Experta en incidencia	Profesional experta en incidencia para la promoción de los derechos de las mujeres	1	$ 3.031.225	$ 6.062.450
Módulo de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género	Un (1) Documento PDF con el contenido teórico y un (1) documento PDF con los ejercicios prácticos y las metodologías con el desarrollo de las líneas conceptuales y metodológicas que fundamentan los procesos pedagógicos que permiten la sensibilización en derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género.	1	$ 130.000.000	$ 130.000.000
VIGENCIA 2026				**$ 36.374.700**
Profesional en comunicación social y/o periodismo	La profesional se encargará del desarrollo por parte de la asociada del plan de comunicaciones del convenio	1	$ 3.031.225	$ 18.187.350
Experta en incidencia	Profesional experta en incidencia para la promoción de los derechos de las mujeres	1	$ 3.031.225	$ 18.187.350
TOTAL 2025				**$ 178.499.600**

Las responsabilidades de cada profesional se encuentran detalladas en el numeral 11. Equipo Mínimo de Trabajo del **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**

El Módulo de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género, se encuentran detallado en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.**

10. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas **serán calificadas** teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

Tabla factores de ponderación

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO

CONTRAPARTIDA ADICIONAL	45
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ADICIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA INDIVIDUAL ADICIONAL DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	40
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES	15
TOTAL	**100**

10.1 CONTRAPARTIDA ADICIONAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro podrá ofrecer como aporte adicional al establecido como contrapartida mínima habilitante estimado en 5.21%; el aporte adicional tendrá la siguiente calificación, siendo delimitado por el rango de porcentaje total

Mayor porcentaje aporte - máximo puntaje 45 puntos:

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el mayor porcentaje % de recursos en dinero como aporte al convenio, lo cual deberá ser ofertado en el formato de CONTRAPARTIDA ADICIONAL.

La oferta determinada como aquella de mayor porcentaje de aporte ofrecido obtendrá el mayor puntaje establecido para este ítem. Para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$c = \ (1/(\mathrm{PMV}/\mathrm{PE})\ ) * P$$

Dónde:

C =Calificación.
PMV = Propuesta habilitada de mayor porcentaje ofrecido.
PE = Valor propuesta evaluada.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Nota: 1. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.

Nota 2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada No se aplicará fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello, denominado "FORMATO CONTRAPARTIDA ADICIONAL", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

Nota 3. El convenio de asociación que se suscriban como resultado del proceso competitivo, será por el valor total del presupuesto oficial establecido en el numeral **6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**, el cual incluye todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por la ASOCIADA.

Nota 4. El proponente acepta que el total de la contrapartida adicional a la habilitante ofertada será distribuida entre los siguientes rubros presupuestales de la Estructura de costos, en la proporción en que la ARN decida hacerlo:

- **Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros:**

  - Presentación del convenio a los Grupos Territoriales e instituciones locales; Socialización con personas en proceso de reincorporación comunidad que participarán de las actividades del convenio. (2025)
  - Aplicación de la línea base y levantamiento de información para el diagnóstico sobre tipos de violencias ejercidas contra niñas, adolescentes y mujeres firmantes de paz, y acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos en los territorios priorizados. (2026)
  - Realización de procesos pedagógicos que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres. (2026)
  - Realización de mesas con instituciones locales. (2026)
  - Balance nacional de resultados. (2026)

- **Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y misceláneos)**

  - Aplicación de la línea base y levantamiento de información para el diagnóstico sobre tipos de violencias ejercidas contra niñas, adolescentes y mujeres firmantes de paz, y acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos en los territorios priorizados. (2026)
  - Realización de procesos pedagógicos que permitan la sensibilización de niñas, adolescentes, mujeres firmantes de paz, comunidad y hombres. (2026)
  - Realización de jornadas de acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica de violencias basadas en género. (2026)
  - Realización de mesas con instituciones locales. (2026)
  - Jornadas de diálogo para la identificación y/o generación de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes. (2026)

- **Plan de Comunicaciones (2026)**

- U en otros conceptos presupuestales de la Estructura de costos que la entidad considere.

Nota 5: De acuerdo con el total de la contrapartida adicional contenida en la oferta que resulte seleccionada, una vez adjudicado el proceso, la ARN ajustará sus aportes disminuyéndolos en forma proporcional, de manera tal que el presupuesto oficial del proceso no se altere.

Nota 6: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio de Asociación resultante de este proceso competitivo, que estarán a cargo del proponente según el caso, y en todo caso, su oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

Nota 5: El valor diligenciado en la plataforma de SECOP II no es objeto de ajuste ni será subsanable, razón por la cual, se debe tener el mayor cuidado al momento de presentar la oferta económica en dicha plataforma. Se resalta que, en el SECOP II se registra el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 6: El monto definitivo de los aportes de la ARN, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de aportes ofertado por el proponente seleccionado, este último corresponderá como mínimo a la sumatoria del 5.21% (aporte mínimo habilitante) más el porcentaje adicional ofertado, en dinero por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria.

NOTA 7: Una vez adjudicado el Convenio, la ARN procederá a actualizar la estructura de costos con el valor resultante de los aportes totales ofrecidos por el proponente adjudicatario. El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso competitivo, será por el valor total del presupuesto oficial, valor establecido en el numeral **6.2 "Presupuesto desagregado**", el cual incluye todos los costos y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por, el ahora, ASOCIADO.

NOTA 8: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los convenios de Asociación resultantes de este proceso competitivo, que estarán a cargo del proponente según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

NOTA 9: Para la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el Portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/ccesec-gi 04provpcpresentaroferta07-09- 2020.pdf

NOTA 10: En el evento en que el valor diligenciado en el cuestionario de SECOP II sea inferior o superior al valor total del presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA, toda vez que el valor total NO PODRA SER MODIFICADO POR EL PROPONENTE. En tal sentido el valor siempre será el mismo, variando el porcentaje de aportes que asuma el asociado y la entidad de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

10.2 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ADICIONAL Y/O ASESORÍA JURÍDICA INDIVIDUAL ADICIONAL DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Se asignará puntaje al proponente que presente acompañamiento psicosocial y/o asesoría jurídica individual de violencias basadas en género, adicionales a las mínimas establecidas en el Anexo 1 especificaciones técnicas mínimas sin costo para la ARN, siendo 40 el puntaje máximo.

Por cada acompañamiento psicosocial adicional y/o asesoría jurídica individual adicional de violencias basadas en género ofertada, se otorgará un punto al proponente, es decir que, si oferta un acompañamiento y/o asesoría adicional se otorgará un punto, si ofrece dos acompañamientos y/o asesorías adicionales se otorgarán dos puntos, y así sucesivamente, siendo delimitado por el puntaje máximo total (40 puntos)

10.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES

Se establece como criterio diferencial el otorgamiento de quince (15) puntos, a aquellos proponentes que acrediten su calidad de EMPRENDIMIENTO Y ORGANIZACIONES DE MUJERES, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

Condición	Medio de Prueba
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[14] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

[14] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Condición	Medio de Prueba
los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se tipificaron, estimaron y asignaron los riesgos de la presente contratación.

Por lo anterior, **la matriz de riesgo** se presenta como anexo a este documento.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de desembolso, solicitará garantías a la Asociada seleccionada, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior, la Asociada se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT 900477169-8,** una garantía única del convenio que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio	Vigente por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigente por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad de servicio.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio	Vigente por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más

A su vez la Asociada debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **300 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del convenio. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la **ARN – NIT No. 900.477.169-8** y la Asociada, limitado ello únicamente a los daños producidos por la Asociada con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la ARN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de la Asociada o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga en su vigencia, la Asociada estará obligada a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por la Asociada.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i.) Cobertura básica de predios, labores y operaciones, ii.) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, iii.) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iv.) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, v.) Cobertura expresa de amparo patronal y vi.) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA ARN, **300 SMMLV.**

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de la Asociada cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Convenio; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

La Asociada debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del convenio.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que señala: *"Así mismo, los Acuerdos*

Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El Convenio que se suscriba genera para ambas partes la obligación de conocer las directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Convenio será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el/la **COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**, cargo ocupado actualmente por **JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá atender lo establecido en la Resolución No. 1555 de 2023.

Fecha: septiembre de 2025.

Digitally signed by Tania Esperanza Rodríguez Triana

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
DIRECTORA PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

Estructuradoras:

Proyectó Técnicamente: Gloria Alejandra Mazorra Argote- Contratista Grupo de enfoque de género

Gloria Alejandra Mazorra Argote — Firmado digitalmente por Gloria Alejandra Mazorra Argote

Proyectó Técnicamente: Laura Andrea Sánchez Rincón - Contratista Grupo de enfoque de género

Laura Andrea Sánchez Rincón — Firmado digitalmente por Laura Andrea Sánchez Rincón

Proyectó Técnicamente: Luisa Fernanda Gaitán - Contratista Grupo de enfoque de género

Luisa Fernanda Gaitan Bello — Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Gaitan Bello

Revisó Técnicamente: Juliana Andrea Rodríguez López - Coordinadora del Grupo de Enfoque de Género

Juliana Andrea Rodríguez López — Firmado digitalmente por Juliana Andrea Rodríguez López

Revisó Técnicamente: Catalina Bernal Esguerra - Contratista Dirección Programática de Reintegración

Catalina Bernal Esguerra — Firmado digitalmente por Catalina Bernal Esguerra

Revisó jurídicamente: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Abogado Grupo de Gestión Contractual

Revisó jurídicamente: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó financieramente: Martha Yolima Santamaria Quintero – Financiera contratista Grupo de Gestión Contractual